



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE OCTUBRE DE 2009	Suplemento 7002 B
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No.- 25637

DECRETO 193

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que la rendición de cuentas a los tabasqueños, es un ejercicio democrático que permite vigilar que los recursos públicos se administren y apliquen con transparencia, eficiencia, oportunidad y conforme a derecho.

TERCERO.- Que la revisión de las Cuentas Públicas, tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están

justificados se debe proceder a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, asimismo la aprobación de la cuenta pública no exime al servidor público de responsabilidades en que incurra, lo anterior de conformidad con los artículos 26 y 36 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Primera Comisión Inspector de Hacienda, de conformidad con el artículo 63, Fracción VI, punto 1, inciso B) del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO** durante el período presupuestal del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008**, obtuvo los siguientes resultados:

REFRENDOS Y ADEFAS

\$981,421,522.00

La disponibilidad de recursos con que inició operaciones el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el 1 DE ENERO de 2008, correspondiendo a recursos refrendados por 981 MILLONES 421 MIL 522 PESOS, para el ejercicio presupuestal.

INGRESOS PRESUPUESTALES

\$36,456,337,077.00

36 MIL 456 MILLONES 337 MIL 077 PESOS, integrados por los recursos de la recaudación propia, los Ingresos Fiscales Ordinarios, los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES), Fondo de Estabilización de las Entidades Federativas (FEIEF), Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23), Anticipo de Participaciones y Convenios Federales, como se relaciona a continuación:

**RECAUDACIÓN PROPIA (INGRESOS
TRIBUTARIOS ESTATALES)**

\$1,371,854,037.00

1 MIL 371 MILLONES 854 MIL 037 PESOS corresponden a los recursos por recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y los ingresos reportados por dependencias y órganos; en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado, la Ley de Hacienda y el Código Fiscal del Estado de Tabasco.

INGRESOS COORDINADOS

\$695,621,494.00

695 MILLONES 621 MIL 494 PESOS corresponden a los recursos que se obtienen por el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal

Federal a través del cual la Federación delega atribuciones a las entidades federativas en materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de gravámenes y derecho.

**INGRESOS DE PARTICIPACIONES
FEDERALES**

\$15,429,653,880.00

15 MIL 429 MILLONES 653 MIL 880 PESOS los conceptos que integran estos ingresos son Participaciones Federales y Fondo de Fomento Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
RAMO GENERAL 33**

\$9,441,338,884.00

9 MIL 441 MILLONES 338 MIL 884 PESOS, por concepto de ministraciones mensuales recibidas a cuenta de las asignaciones correspondientes al Estado en cada uno de los ocho Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en base a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas del Estado y los Municipios.

**FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA
DE LOS ESTADOS (FIES)**

\$1,142,963,471.00

1 MIL 142 MILLONES 963 MIL 471 PESOS corresponde a los recursos señalados en el artículo 9 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y productos financieros, mismos que se podrán aplicar a los fines que se establecen en la regla de operación, y en los lineamientos para la solicitud y transferencia de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)**

\$14,668,606.00

Del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) no se percibieron ingresos durante el 2008, únicamente los provenientes de productos financieros que representaron 14 MILLONES 668 MIL 606 PESOS.

ANTICIPO DE PARTICIPACIONES

\$925,385,691.00

925 MILLONES 385 MIL 691 PESOS, por concepto de recursos del Fondo General de Participaciones señalados en el Artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, en el cual las entidades dentro del mismo mes en que se realice el cálculo recibirán las cantidades que les correspondan conforme a esta Ley, en concepto de anticipos a cuenta de participaciones.

**PROVISIONES SALARIALES Y
ECONÓMICAS (RAMO 23)****\$2,596,722,915.00**

2 MIL 596 MILLONES 722 MIL 915 PESOS, por concepto de programas enseres domésticos, provisiones salariales y económicas, Apoyo para la Coparticipación Estatal en el FONDEN, provisiones salariales y económicas (infraestructura), apoyo federal para saneamiento financiero y recursos complementarios contingencia 2007, entre otros.

CONVENIOS FEDERALES**\$4,838,128,099.00**

4 MIL 838 MILLONES 128 MIL 099 PESOS en éstos se incluyen los recursos de convenios con las diversas dependencias federales, derivado de programas sectoriales: Convenios de Salud: (Seguro Popular, Obras de Infraestructura en Salud, Trabajadores Precarios, Programa de Apoyos para Médicos Pasantes y Residentes y Oportunidades); Convenios de Educación: (UJAT, COBATAB, Escuelas de Calidad, Universidad Popular de la Chontalpa y Colegio de Estudios Científicos); Convenios de Infraestructura: Programa de Protección a Centros de Población (PROCEPO), Programa de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), Programa para la Sustentabilidad de Servicios de Agua Potable (PROSSAPYS), Programa de Infraestructura Básica para los Pueblos Indígenas (PIBAI) y Programa de Protección a Centros de Población del Estado); Convenios de Desarrollo Agropecuario: (Fondo para Atender Población Rural Afectada por Contingencia (FAPRACC) y Fondo de Garantía Mutua Tabasco (FOGAMU)), entre otros.

Ver Anexos 1 A, B, C, D, E, F, G, H, I y J

ACCIONES DE REVISIÓN

De estos ingresos fue revisada una muestra representativa en el rubro de Aprovechamientos y Donativos, en base a fichas de depósitos bancarios de las cuentas de cheques y en pólizas de ingresos y recibos oficiales enterados y depositados a la Secretaría de Administración y Finanzas.

EGRESOS TOTALES**\$37,204,040,899.00**

Los EGRESOS TOTALES, que incluyen los egresos presupuestales y otros ascendieron a 37 MIL 204 MILLONES 040 MIL 899 PESOS de los cuales:

EGRESOS EN GASTO CORRIENTE**\$4,494,723,731.00**

4 MIL 494 MILLONES 723 MIL 731 PESOS, se erogaron en el gasto corriente, los cuales se ejercieron en los Capítulos de servicios personales, artículos y materiales y servicios generales, como a continuación se muestra por sector:

SERVICIOS PERSONALES**\$3,292,825,632.00**

3 MIL 292 MILLONES 825 MIL 632 PESOS que comprende las asignaciones destinadas a pagos al personal empleado en la Administración Pública conforme

a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, por el desempeño de sus servicios oficiales así como los pagos por los conceptos de seguridad social y otras prestaciones derivadas de dichos servicios.

ARTÍCULOS Y MATERIALES**\$338,396,112.00**

338 MILLONES 396 MIL 112 PESOS los cuales agrupan las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas, incluye materiales de administración, combustibles y en general, todo tipo de suministros para el cumplimiento de los programas de operación, que no formen parte del activo.

SERVICIOS GENERALES**\$863,501,987.00**

863 MILLONES 501 MIL 987 PESOS los cuales agrupan las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios para el funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública del Estado y que se contraten a particulares o instituciones del propio sector público, incluye servicios básicos como: postal, telegráfico, telefónico, de energía eléctrica, de agua potable, de alquiler, de asesoría, de estudios e investigaciones, servicios comerciales y bancarios, de mantenimiento y conservación, así como otros oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.

EGRESOS EN GASTO DE INVERSIÓN**\$19,530,731,500.00**

19 MIL 530 MILLONES 731 MIL 500 PESOS, se ejercieron del gasto de inversión, por el ejercicio de partidas presupuestales que conforman los Capítulos denominados Fomento a la Producción de Bienes y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles, dentro de lo que destacan los conceptos siguientes:

**EGRESOS DE SERVICIOS PERSONALES,
ARTÍCULOS Y MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES EN PROYECTOS DE SERVICIOS
EDUCATIVOS, SALUD, ASISTENCIA Y
SEGURIDAD SOCIAL**

\$12,178,233,417.00

12 MIL 178 MILLONES 233 MIL 417 PESOS, representados por los egresos realizados por la operación de los diversos programas relacionados directamente con la calidad de vida de la población, y que ejecutan principalmente, dependencias que conforman los sectores de Educación, Cultura y Recreación; Salud, Asistencia y Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social, como son las Secretarías de Educación, Salud y Seguridad Pública.

**EGRESOS EN PROYECTOS DE FOMENTO A LA
PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS \$5,378,315,148.00**

5 MIL 378 MILLONES 315 MIL 148 PESOS, representados por los egresos realizados por la operación de los diversos programas relacionados con el fomento a las actividades productivas, desarrollo agropecuario y de los recursos naturales, y reactivación de las actividades económicas en el Estado, que ejecutan principalmente, dependencias que conforman los sectores Agropecuario, Pesquero y Forestal; Fomento Industrial, Comercio y Turismo, como las Secretarías de Desarrollo Económico; de Turismo y de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

**EGRESOS EN INFRAESTRUCTURA PARA
EL DESARROLLO U OBRA PÚBLICA \$1,773,023,739.00**

1 MIL 773 MILLONES 023 MIL 739 PESOS, representados por los egresos realizados por la operación de los diversos programas relacionados con la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura para facilitar el acceso a las diversas vías de comunicaciones, de espacios físicos, que también promueven el desarrollo social de las comunidades, que ejecutan principalmente, dependencias que conforman los sectores de Comunicaciones y Transportes; Desarrollo Social, Asentamientos, Obras Públicas y Protección al Medio Ambiente como las Secretarías de Asentamientos y Obras Públicas, la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**EGRESOS EN BIENES MUEBLES
E INMUEBLES \$201,159,196.00**

201 MILLONES 159 MIL 196 PESOS, representados por los egresos realizados por la operación de los programas de adquisiciones para incrementar la capacidad instalada para la operación y/o prestación de servicios de las dependencias y organismos que conforman los sectores Central y Auxiliar del Poder Ejecutivo.

**EGRESOS EN TRANSFERENCIAS
Y SUBSIDIOS \$3,713,654,717.00**

3 MIL 713 MILLONES 654 MIL 717 PESOS, fueron ejercidos en el Capítulo de Transferencias y Subsidios, destacando los egresos por subsidios que se entregaron al sector comercio e industria, a la educación; por subsidios y participación de ingresos, así como por subvenciones especiales, cooperaciones y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

SERVICIO DE LA DEUDA**\$2,874,291,118.00**

2 MIL 874 MILLONES 291 MIL 118 PESOS, se ejercieron para cubrir el pago del principal y el servicio de la Deuda Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**PARTICIPACIONES A
MUNICIPIOS****\$3,807,209,037.00**

3 MIL 807 MILLONES 209 MIL 037 PESOS corresponde a los egresos por las ministraciones que corresponden a los Municipios, a cuenta de sus Participaciones del Ejercicio 2008, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

TRANSFERENCIAS MUNICIPALES**\$2,033,090,117.00**

2 MIL 033 MILLONES 090 MIL 117 PESOS, corresponde a los recursos de los fondos III y IV, a la operación de los Servicios Municipalizados de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Tránsito, Convenios de Parques y Jardines del Municipio de Centro, y Caminos y Puentes Federales (CAPUFE).

ASIGNACIONES**PRESUPUESTALES A LOS PODERES DEL ESTADO \$643,699,239.00**

643 MILLONES 699 MIL 239 PESOS, se integra por las cantidades entregadas a los Poderes Legislativo y Judicial, a cuenta de los presupuestos que tienen asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008 aprobado por esta H. Legislatura.

MINISTRACIONES AL PODER LEGISLATIVO \$294,886,103.00

294 MILLONES 886 MIL 103 PESOS corresponde a las remesas de recursos entregadas al Poder Legislativo del Estado a cuenta de su asignación anual en el Presupuesto de Egresos.

MINISTRACIONES AL PODER JUDICIAL \$348,813,136.00

348 MILLONES 813 MIL 136 PESOS corresponde a las remesas de recursos entregadas al Poder Judicial del Estado a cuenta de su asignación anual en el Presupuesto de Egresos.

**ASIGNACIONES PRESUPUESTALES A
ÓRGANOS AUTÓNOMOS****\$106,641,440.00**

106 MILLONES 641 MIL 440 PESOS corresponde a las asignaciones presupuestales pagadas directamente a los Órganos Autónomos, conforme a la calendarización programada, atendiendo a lo señalado en el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008.

Ver Anexos 1 K, L, M, N, O, P, Q y R

ACCIONES DE REVISIÓN

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas de la muestra representativa de proyectos de gasto corriente e inversión, el análisis de los reportes de actividades de evaluación y control realizadas por el Órgano Interno de Evaluación y Control del Poder Ejecutivo; con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública; en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a obras, actividad que se desarrolló en las diversas dependencias y organismos que ejecutaron los proyectos de la muestra seleccionada.

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio de las diversos proyectos y partidas de gasto, de acuerdo a los informes de actividades reportados por el Órgano Interno de Evaluación y Control, el Poder Ejecutivo dió cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, entre las que destacan, el Presupuesto General de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2008, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, la Ley de Planeación, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, entre otras.

RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL \$233,717,700.00

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, se determinó un Resultado del Ejercicio Presupuestal de **233 MILLONES 717 MIL 700 PESOS**.

Ver Anexo S

SEXTO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio Fiscal 2008, por las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma y consecuentemente en el ámbito de la competencia del Poder Ejecutivo del Estado y conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el órgano de control preventivo y correctivo, la Secretaría de Contraloría como Dependencia normativa, inició los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables y en el caso del Cuarto Trimestre 2008 y anual aún iniciará los procedimientos administrativos como se indica en el Informe de Resultados del Órgano Superior de Fiscalización del Estado;

Ver Anexo 2, 2A, 2B y 2C.

SÉPTIMO.- En atención al Artículo Único del Decreto 090 Suplemento "L" publicado en el Periódico Oficial del Estado 6901 de fecha 25 de octubre de 2008, relativo a la aprobación en lo general de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en lo particular al Considerando Sexto respecto a las observaciones no solventadas, el seguimiento es el detallado en los siguientes anexos.

Ver Anexo 3, 4 y 5

OCTAVO.- En cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Séptimo del Decreto en comento, se informa del seguimiento a la observación pendiente de solventar del Primer Trimestre 2006 respecto al Servicio Estatal de Empleo en la **Cuenta de Deudores Diversos** en el saldo por \$434,330.00 relativo a importes de cheques alterados y cobrados por sumas superiores al documento original, existiendo una demanda de Juicio Ordinario Mercantil, radicada en el expediente número 561/2005, así como de la denuncia penal Expediente número E-11-1338/2004 radicado en la Subdirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco.

La Secretaría de Contraloría como Órgano de Control Interno informó mediante oficios SC-DRA/0610/2009 y SAF/SE/DCG/0696/2009 de fecha 30 de julio de 2009, que actualmente el estado procesal que guarda el expediente 561/2005 y el Expediente número E-11-1338/2004, relativo al Juicio Mercantil es que continúa en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco.

NOVENO.- En cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Octavo del Decreto multicitado, se informa que no obstante que mediante oficio número HCE/OSFE/UAJ/1929/2008 de fecha 9 de julio de 2008, se le hizo saber a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Primera Comisión Inspectora de Hacienda del H. Congreso del Estado, de los trámites que se fueran realizando para la ejecución de los cobros respectivos y el monto recuperado, a la fecha el último informe que se tiene es el contenido en el oficio SAF/SI/362/2009 de fecha 20 de abril de 2009 sin que se haya informado al caso que nos ocupa. Asimismo, no es óbice señalar que se ha realizado el oficio HCE/OSFE/UAJ/1676/2009 de fecha 14 de julio de 2009, dirigido a la titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitando el informe actual respecto al expediente administrativo HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0106/2006-Ejecutivo y una vez que se tenga conocimiento del mismo, se dará vista.

DÉCIMO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI inciso E) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas

Públicas se apoyó fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que después de una minuciosa revisión emitiera su dictamen.

UNDÉCIMO.- Que con la salvedad de lo previsto en el Considerando Sexto; después de analizar el Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, pudo apreciar que las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, del período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008** por **EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.**

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 193

ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades señaladas en los considerando Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del presente decreto, se aprueba en lo general la Cuenta Pública **DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, por el período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

En atención a los **CONSIDERANDOS SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO**, este Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 25, 26, y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las cuentas públicas, exhorta al **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO** para que a través de la Secretaría de Contraloría, como dependencia normativa responsable del control interno, lleve el seguimiento puntual de los rubros y proyectos excluidos hasta su debida atención, a efectos de que se cumplan las formalidades legales relacionadas con la atención total de las observaciones, debiendo en su caso ejercitar las sanciones correspondientes a servidores públicos y/o particulares que resulten responsables.

Para tal efecto integrará como parte de los informes que de manera mensual rinde a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el informe que sobre las actuaciones y sus resultados formule la Secretaría de Contraloría.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones debe ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública Estatal y en su caso determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en términos de Ley.

Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que haga del conocimiento a este Congreso a través de la Primera Comisión Inspectora de Hacienda del resultado de sus actuaciones, y del seguimiento que se le informe respecto a las observaciones no solventadas y proyectos excluidos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DIP. KARINA GONZÁLEZ BALCÁZAR, PRESIDENTA; DIP. AMALÍN YABUR ELÍAS, SECRETARIA, nombrada por la Presidencia en términos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

Anexos

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO
ANEXO 1
RESUMEN

	PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2007	REFERENCIAL 2008
REFRENDOS Y ADEFAS	\$981,421,522	A
INGRESOS	\$36,456,337,077	
ORDINARIOS		
ESTATALES	1,371,854,037	B
INGRESOS COORDINADOS	695,621,494	C
PARTICIPACIONES FEDERALES	15,429,653,880	D
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)	9,441,338,884	E
FIDEICOMISOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)	1,142,963,471	F
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	14,668,606	G
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	925,385,691	H
RAMO 23	2,596,722,915	I
RECURSOS CONVENIDOS	4,838,128,099	J
TOTAL DE INGRESOS	\$37,437,758,599	
EGRESOS	\$37,204,040,899	
GASTO CORRIENTE	4,494,723,731	K
GASTO DE INVERSIÓN ⁽¹⁾	19,530,731,500	L
TRANSFERENCIAS	3,713,654,717	M
SERVICIO DE LA DEUDA	2,874,291,118	N
PARTICIPACIONES MUNICIPALES	3,807,209,037	O
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES ⁽²⁾	2,033,090,117	P
PODER LEGISLATIVO	294,886,103	Q
PODER JUDICIAL	348,813,136	Q
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	106,641,440	R
RESULTADO PRESUPUESTAL	\$233,717,700	S

Notas:

(1) En fomento a la producción incluye los fondos III y IV del Ramo 33, de transferencias a municipios

(2) Incluye SAS, Capufe, Tránsito y parques y jardines

A.- REFRENDOS Y ADEFAS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
REFRENDOS Y ADEFAS	\$ 981,421,522.00
TOTAL	\$981,421,522.00

B.- RECAUDACIÓN PROPIA O INGRESOS TRIBUTARIOS ESTATALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
IMPUESTOS	\$252,475,440.00
DERECHOS	263,841,493.00
PRODUCTOS	136,376,744.00
APROVECHAMIENTOS*	719,160,360.00
TOTAL RECAUDACIÓN PROPIA	\$1,371,854,037.00

Nota (*): Incluye ingresos reportados por dependencias y órganos desconcentrados

C.- INGRESOS COORDINADOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
INGRESOS COORDINADOS	\$695,621,494.00
TOTAL	\$695,621,494.00

D.- PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$15,429,653,880.00
TOTAL	\$15,429,653,880.00

E.- INGRESOS DE APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
I	FONDOS DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB).	\$5,095,419,057.00
II	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA).	1,404,821,907.00
III	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS ESTATAL).	124,777,278.00
III	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS MUNICIPAL).	904,738,216.00
IV	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F. (FORTAMUN).	752,966,781.00
V	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES, APOYOS ALIMENTICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL (FAM ASISTENCIA SOCIAL).	137,257,628.00
	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA DEL PROGRAMA FEDERAL REFERIDO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (FAM INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN).	102,821,727.00
	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR, DEL PROGRAMA FEDERAL REFERIDO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (FAM INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN).	139,076,892.00
VI	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETA CONALEP).	69,850,842.00
VI	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS (FAETA IEAT).	51,305,434.00
VII	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL D.F.	139,409,809.00
VIII	FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	518,893,313.00
TOTAL INGRESOS APORTACIONES FEDERALES		\$9,441,338,884.00

F.- FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES) 2007	\$67,831,808.00
FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES) 2008	1,058,287,250.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	16,844,413.00
TOTAL FIES	\$1,142,963,471.00

G.- FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
PRODUCTOS FINANCIEROS 2006-2007	14,668,606.00
TOTAL FEIEF	\$14,668,606.00

H.- ANTICIPO DE PARTICIPACIONES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	\$925,385,691.00
TOTAL	\$925,385,691.00

I.- PROVISIONES SALARIALES (RAMO 23)

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
PROGRAMA REGIONALES DEL RAMO 23	865,715
PROGRAMA DE ENSERÉS DOMÉSTICOS	154,552,399
PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	420,837,095
APOYO PARA LA COPARTICIPACIÓN ESTATAL FONDEN	900,000,000
SUBSIDIO FEDERAL PARA MUNICIPIO DEL CENTRO	12,085,142
SANEAMIENTO FINANCIERO	1,001,364,662
PODER JUDICIAL	7,017,903
RECURSOS COMPLEMENTARIOS POR CONTINGENCIA 2007	100,000,000
TOTAL	\$2,596,722,915

J.- CONVENIOS FEDERALES

DEPENDENCIA U ORGANISMO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
CONVENIOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$78,372,537.00
CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA	498,294,491.00
CONVENIOS DE EDUCACIÓN	1,744,971,828.00
CONVENIOS DE SALUD	2,271,268,396.00
CONVENIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	59,733,764.00
CONVENIOS DE TURISMO	152,620.00
CONVENIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO	49,351,762.00
CONVENIO DE AGUA POTABLE	97,641,845.00
CONVENIOS CAPUFE	16,427,375.00
CONVENIOS DE ASISTENCIA SOCIAL	21,913,481.00
TOTAL CONVENIOS	\$4,838,128,099.00

K.- GASTO CORRIENTE

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
SERVICIOS PERSONALES	\$3,292,825,632.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	338,396,112.00
SERVICIOS GENERALES	863,501,987.00
TOTAL	\$4,494,723,731.00

L.- GASTO DE INVERSIÓN

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
SERVICIOS EDUCATIVOS, SALUD, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL (SERVICIOS PERSONALES, ARTÍCULOS Y MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)	\$12,178,233,417.00
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5,378,315,148.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,773,023,739.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	201,159,196.00
TOTAL	\$19,530,731,500.00

M.- TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$3,713,654,717.00
TOTAL	\$3,713,654,717.00

N.- SERVICIOS DE LA DEUDA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
DEUDA PÚBLICA	\$2,874,291,118
TOTAL	\$2,874,291,118

O.- PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
BALANCÁN	\$144,026,382.00
CÁRDENAS	274,907,786.00
CENTLA	183,774,784.00
CENTRO	952,624,002.00
COMALCALCO	276,893,751.00
CUNDUACÁN	190,768,145.00
EMILIANO ZAPATA	125,683,476.00
HUIMANGUILLO	256,651,861.00
JALAPA	128,476,642.00
JALPA DE MÉNDEZ	148,786,355.00
JONUTA	126,757,838.00
MACUSPANA	252,399,486.00
NACAJUCA	152,942,710.00
PARAÍSO	158,610,442.00
TACOTALPA	128,309,778.00
TEAPA	138,516,698.00
TENOSIQUE	167,078,901.00
TOTAL	\$3,807,209,037.00

P.- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
RAMO 33, FONDO III Y IV	\$1,657,704,997.00
SERV. DE AGUA POTABLE, CAPUFE, TRÁNSITO, PARQUES Y JÁRDINES	375,385,120.00
TOTAL	\$2,033,090,117.00

Q.- PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL

PODER	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
LEGISLATIVO	\$294,886,103.00
JUDICIAL	348,813,136.00
TOTAL	\$643,699,239.00

R.- ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ORGANO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO (TET)	\$15,817,153.00
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPC)	62,781,667.00
INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ITTAIP)	28,042,620.00
TOTAL	\$106,641,440.00

S.- RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2008
RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL	\$233,717,700.00
TOTAL	\$233,717,700.00

ANEXO 2

**RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS
CONTENIDAS EN PLIEGO DE CARGOS CON INICIO DE PROCEDIMIENTO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2008**

DEPENDENCIA U ORGANISMO	IMPORTE DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS		TOTAL
	PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS	OBRAS PÚBLICAS (FÍSICAS)	
IEAT (1° Y 2° TRIM.)	\$6,230,696.33	\$0.00	\$6,230,696.33
INJUDET (3° Y 4° TRIM.)	181,487.70	0.00	181,487.70
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO (4° TRIM.)	107,372.76	0.00	107,372.76
SEDAFOP (4° TRIM.)	0.00	531,835.07	531,835.07
SE / ITIFE (4° TRIM.)	0.00	1,643.18	1,643.18
SAOP (ANUAL)	0.00	125,284.00	125,284.00
SAOP / JEC (ANUAL)	0.00	44,606.19	44,606.19
COORD. DE DESARROLLO SOCIAL (ANUAL)	0.00	1,313,064.37	1,313,064.37
S. SALUD (ANUAL)	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$6,519,556.79	\$2,016,432.81	\$8,535,989.60

NOTA: 1) En lo que respecta al 4° Trimestre y Revisión Anual 2008, el acuerdo del inicio de procedimiento fue dictado el 7 de Agosto del 2009 por la SECOT y notificado al OSFE el 11 de Agosto de 2009

2) Adicional existen 26 observaciones no solventadas de Control Interno y 10 de Obra Físicas; no cuantificadas

ANEXO 2A

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<i>Dependencia u Organismo: EA Instituto de Educación para Adultos</i>				
1	<p>DEUDORES DIVERSOS, SUB CUENTA GASTOS A COMPROBAR.- Existen Deudores Diversos por concepto de Gastos a Comprobar otorgados a: diversos servidores públicos, Ramo 33 y Patronato de Fomento Educativo, observándose las siguientes inconsistencias: 1).-En ningún caso anexan recibo firmado por el beneficiario. 2).-Existen saldos del ejercicio 2007 que fueron cancelados con depósitos en efectivo al 31 de Marzo de 2008. 3).-Existen saldos que al 31 de Marzo no han sido comprobados y son del ejercicio 2007. 4).-Existen importes otorgados en el ejercicio, con antigüedad mayor a 10 días, no comprobados al 31 de Marzo de 2008 5).-Existe un desfase de comprobación de un periodo mayor a 10 días.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 56, 106 y 108 de su Reglamento. 1, Tercer Párrafo del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008; 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Numeral 44 fracción IV inciso b) del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco vigente en el ejercicio que se revisa.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría procede parcialmente, toda vez que después de su análisis resultó lo siguiente: 1.- Carece de documento alguno donde se deslinde responsabilidades en término de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por los actos u omisiones de los servidores públicos responsables o el pronunciamiento de la inexistencia del mismo debidamente fundamentado. 2.- La documentación anexa remitida como solventación de los gastos a comprobar no presenta lo siguiente: soporte documental de las afectaciones al gasto e identificación de la cuenta presupuestal afectada, de los depósitos por reintegros en efectivo falta el estado de cuenta para verificar el depósito y fichas de depósitos, aunado a lo anterior que todo fue realizado extemporáneamente.</p>	\$ 527,085.49	D-061/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
2	<p>DEPÓSITOS POR APLICAR: Mediante póliza de diario número 3341 de fecha 13 de Marzo de 2008 por concepto de pago por trabajos realizados a vehículos se observan las facturas números 3622, 3624 y 3625 de fecha 02 de Enero de 2008, de acuerdo a la solicitud de servicio los trabajos fueron realizados en el mes de Noviembre del ejercicio 2007, por lo cual debieron ser provisionados para su pago en el ejercicio 2007 y no cargados al gasto de este ejercicio (2008).</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículo 31 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 51 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, no cumple con el Principio Base de registro en el apartado IV del Manual de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, en virtud de que en la reparación de los vehículos debieron considerar que el cierre del presupuesto del servicio no previeron tal situación, por lo tanto hay un responsable.</p>	\$ 31,153.50		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
3	<p>RETENCIONES POR PAGAR: CUENTA 225-00002-00001, 5% APORTACIONES AL ISSSTE. Esta cuenta presenta un saldo de \$ 92,384.40 que corresponde a ejercicios anteriores y \$ 75,577.79 de los meses de Enero y Febrero 2008, mismos que al 31 de Marzo no han sido pagados ante las instancias correspondientes. Asi mismo se observa que no efectúan conciliaciones entre el área encargada de efectuar los pagos y el área de contabilidad.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los articulos 7,12, 22 y 194 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 56 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaria de Contraloría no procede, toda vez que señalan que se iniciarán las conciliaciones de las aportaciones al ISSSTE y que del resultado se deslindará la responsabilidad correspondiente.</p>	\$ 167,962.19		
4	<p>CUENTA 225-00003-00009, I.S.R (RET) SERVICIO PROFESIONAL P.O.A. Esta cuenta presenta un saldo de \$ 6,857.62 que corresponde al ejercicios anteriores, mismo que al 31 de Marzo no han sido enterados ante las instancias correspondientes.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los articulos 102, 110,111, 112 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 39 fracción VI y 46 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, 35 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco y 1 del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaria de Contraloría no procede, toda vez que señalan que se iniciarán las conciliaciones de las retenciones de ISR y que del resultado se deslindará la responsabilidad correspondiente.</p>	\$ 6,857.62	D-061/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaria de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
5	<p>CUENTA 225-00004-00003 S.A.R (APORTACIÓN). Esta cuenta presenta un saldo de \$ 55,143.30 que corresponde al ejercicio anterior y \$ 30,231.11 de los meses de Enero y Febrero de 2008, mismos que al 31 de Marzo no han sido enterados ante las instancias correspondientes.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los articulos 7,12, 22, 97 y 98 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaria de Contraloría no procede, toda vez que señalan que se iniciaran las conciliaciones de las Aportaciones al SAR y que del resultado se deslindará la responsabilidad correspondiente.</p>	\$ 85,374.41		
6	<p>CUENTA 225-00005-00003 1.13% SEGURO INSTITUCIONAL. Esta cuenta presenta un saldo de \$7,276.02 que corresponde al ejercicio anterior, mismo que al 31 de Marzo no ha sido pagado ante las instancias correspondientes.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el articulo 119 del Contrato Colectivo de Trabajo 2006-2008 y Clausula Tercera de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional con Participación de Utilidades No. PA 4056.</p>	\$ 7,276.02		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan que se iniciarán las conciliaciones de las Aportaciones del Seguro Institucional y que del resultado se deslindará la responsabilidad correspondiente.			
7	<p>CUENTA 225-00005-00004, SEGURO INDIVIDUAL. Esta cuenta presenta un saldo de \$ 6,134.97 que corresponde al ejercicio anterior, mismo que al 31 de Marzo no ha sido enterado ante las instancias correspondientes.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 119 del Contrato Colectivo de Trabajo 2006-2008 y Cláusula Tercera de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional con Participación de Utilidades No. PA 4056.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan que se iniciarán las conciliaciones del Seguro Individual y que del resultado se deslindará la responsabilidad correspondiente.</p>	\$ 6,134.97		
8	<p>CUENTA 225-00001-00001 12.75% APORTACIONES. Esta cuenta presenta un saldo de \$62,186.46 que corresponde al ejercicio anterior y \$5,716.23 de la primera quincena del mes de Marzo, mismos que al 31 de Marzo no han sido enterados ante las instancias correspondientes.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 7, 12, 21, 22, 42 fracción II, incisos a) y b), 75, 140 fracción II y 199 fracción II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan que se iniciarán las conciliaciones del saldo que presenta esta cuenta y que del resultado se deslindará la responsabilidad correspondiente.</p>	\$ 67,902.69	D-061/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
9	<p>CUENTA 225-00001-00002 8% RETENCIONES. Esta cuenta presenta un saldo de \$ 9,392.94 que corresponde al ejercicio anterior y \$17,148.41 correspondientes a la primera quincena del mes de Enero y primera y segunda quincena del mes de Febrero, mismos que al 31 de Marzo no han sido enterados ante las instancias correspondientes.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 7, 12, 21, 22, 42 fracción I, incisos a) y b), 140 fracción I y 199 fracción I de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan que se iniciarán las conciliaciones del saldo que presenta esta cuenta y que del resultado se deslindará la responsabilidad correspondiente.</p>	\$ 26,541.35		
10	<p>CUENTA 225-00003-00005 I.S.R. (ISPT) SUELDOS P.O.A. Esta cuenta presenta un saldo de \$239,715.09, de los cuales se constató que un importe de \$76,071.84 no han sido pagados ante las instancias correspondientes. Idéntica situación presenta un importe de \$ 37,458.40 correspondientes a las retenciones del mes de Febrero de 2008.</p>	\$ 113,530.24		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 102, 110, 111, 112, y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 39 fracción VI y 46 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, 35 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco y 1 del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan que se iniciarán las conciliaciones del saldo que presenta esta cuenta y que del resultado se deslindará la responsabilidad correspondiente.</p>			
11	<p>GASTOS DIVERSOS: No fueron entregadas las pólizas de diario solicitadas en los requerimientos de información números 01 y 04 de fechas 6 de Septiembre y 9 de Octubre de 2008, respectivamente.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 35 Fracción II, 55 y 71 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, 47 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría resulta incompleta faltando 8 pólizas.</p>	\$ 1,549,581.60		
12	<p>De la documentación solicitada mediante documento anexo a la orden de auditoría HCE/OSFE/2286/08/2008, el Organismo no presentó lo siguiente:</p> <p>12.1.- Acta de integración de la junta de gobierno. Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el artículo 9, fracción III del Decreto de Creación del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco. La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que de las Actas de Sesiones anexas a la solventación ninguna corresponde a la integración de la Junta de Gobierno.</p> <p>12.2.- Acta donde la Junta de Gobierno aprueba el programa operativo anual 2008 del IEAT. Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 11 fracciones I y II, 15, fracción VI y VII del Decreto de Creación del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco. La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que al respecto el monto de 127 millones 125 mil 565 pesos del Programa Operativo Anual aprobado por la Junta de Gobierno en la segunda sesión Ordinaria de fecha 23 de Mayo de 2008, se considera incongruente considerando que la fecha ya citada el Instituto ya tenía autorizado mediante oficios de autorización un importe de 114 millones 185 mil 779 pesos 14 centavos, es decir, que el importe aprobado por la junta de Gobierno no es el real.</p> <p>12.3.- Acta de integración de la Comisión Interna de Administración y Finanzas. Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el artículo 8, fracción XII del reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.</p>	CONTROL INTERNO	D-061/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
12	<p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que anexan a la solventación la Minuta de la Primera Reunión de la Comisión Interna de Administración y Finanzas 2007, cuando lo requerido fue el Acta de Integración de la citada Comisión.</p> <p>12.4.- Manual de Procedimientos, de Servicios y demás instrumentos de apoyo administrativos necesarios para el funcionamiento del Instituto de Educación para Adultos en Tabasco actualizados y aprobados por la Junta de Gobierno del IEAT.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el artículo 15, Fracción X del Decreto de creación del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que anexan Manual de Procedimientos y de Servicios y el Manual de Organización y Funciones fechado en Diciembre de 2001 no actualizado; toda vez que dentro del apartado 7 Estructura Orgánica y 8 Organigrama, no hacen referencia a la Unidad de Acceso a la Información, UCIAC (Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación) y CONEVYT (Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo), citados en el organigrama presentado durante el proceso de la auditoría.</p> <p>12.5.- Programa Anual de Adquisiciones.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 13, Fracción II, 15 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 6 segundo párrafo del Reglamento de la citada Ley.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que no enviaron el anexo referido en la hoja Solventación.</p> <p>12.6.- Lineamientos para el manejo de los ingresos</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 10 quinto y último párrafo de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio Fiscal 2008.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que únicamente anexan fotocopia del numeral 117 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado, vigente.</p> <p>12.7.- Impreso de registros auxiliares del presupuesto autorizado y ejercido por el área de Programación y Presupuesto.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el artículo 16, fracciones IV y V del Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que al respecto únicamente anexan cédula del presupuesto ejercido por capítulos del autorizado sin reflejar el presupuesto por ejercer.</p> <p>12.8.- Informe de procesos licitatorios realizados, en sus diversas modalidades.</p>	CONTROL INTERNO	D-061/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO																														
12	Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el artículo 15, Fracción VII del Decreto de creación del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.	CONTROL INTERNO																																
	La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que únicamente anexan cédula del presupuesto ejercido por capitulos.																																	
13	<p>Respecto a la documentación presentada por el Organismo se constató lo siguiente:</p> <p>13.1.- Del manual de organización y funciones: el presentado tiene fecha de diciembre de 2001 y el Organigrama anexo al citado documento difiere al presentado por el Organismo durante el proceso de la Auditoría, lo que significa que el Manual de Organización y Funciones no está actualizado.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el artículo 15, Fracción X del Decreto de creación del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que resulta improcedente en virtud de que señalan que se encuentra en proceso de elaboración.</p> <p>13.2.- De la información relacionada con los ingresos propios el Instituto presentó la referida a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="320 1155 831 1366"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>PÓLIZA NUM</th> <th>IMPORTE</th> <th>FOLIOS</th> <th>CONCEPTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero</td> <td>1338</td> <td>\$1,680.00</td> <td>2964 al 2977</td> <td>DUPLICADOS Y LEGALIZACIONES</td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td>2336</td> <td>1,610.00</td> <td>2978 al 2989</td> <td>DUPLICADOS, REPOSICIONES Y LEGALIZACIONES</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>3357</td> <td>1,750.00</td> <td>3000 al 3025</td> <td>DUPLICADOS Y LEGALIZACIONES</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>3362</td> <td>2,380.00</td> <td>3026 al 3060</td> <td>DUPLICADOS Y LEGALIZACIONES</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$7,420.00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>constatándose el registro en la cuenta de Bancos y Acreedores Diversos (Secretaría de Finanzas y Ramo 33), es decir: que los ingresos no fueron registrados en una cuenta específica que permita identificarlos claramente y especificada en el Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal, vigente o en su caso de acuerdo a los lineamientos que al respecto el Instituto haya emitido, los cuales fueron solicitados mediante anexo a la orden de auditoría HCE/OSFE/2286/08/2008 y no fueron proporcionados.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 30 y 31 primer y segundo párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 58 y 62 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 14 fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior del IEAT; y fracción VII del Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal, vigente.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que resulta improcedente en virtud de que señalan que se encuentra en proceso la modificación al Catálogo de cuentas.</p>	FECHA	PÓLIZA NUM	IMPORTE	FOLIOS	CONCEPTOS	Enero	1338	\$1,680.00	2964 al 2977	DUPLICADOS Y LEGALIZACIONES	Febrero	2336	1,610.00	2978 al 2989	DUPLICADOS, REPOSICIONES Y LEGALIZACIONES	Marzo	3357	1,750.00	3000 al 3025	DUPLICADOS Y LEGALIZACIONES	Marzo	3362	2,380.00	3026 al 3060	DUPLICADOS Y LEGALIZACIONES	Total		\$7,420.00			CONTROL INTERNO	D-061/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
FECHA	PÓLIZA NUM	IMPORTE	FOLIOS	CONCEPTOS																														
Enero	1338	\$1,680.00	2964 al 2977	DUPLICADOS Y LEGALIZACIONES																														
Febrero	2336	1,610.00	2978 al 2989	DUPLICADOS, REPOSICIONES Y LEGALIZACIONES																														
Marzo	3357	1,750.00	3000 al 3025	DUPLICADOS Y LEGALIZACIONES																														
Marzo	3362	2,380.00	3026 al 3060	DUPLICADOS Y LEGALIZACIONES																														
Total		\$7,420.00																																

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
14	<p>Respecto al catálogo de cuentas utilizado en la contabilidad del Instituto se constataron incongruencias en los números y nombres de las cuentas respecto a las especificadas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal, vigente.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco y fracción VII del Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal, vigente.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan que se encuentra en proceso la modificación al Catálogo de cuentas.</p>	CONTROL INTERNO		
15	<p>Expedientes de Personal: En la revisión efectuada a los Expedientes del Personal que labora en este Organismo, solicitados mediante documento s/n de fecha 25 de septiembre de 2008, se observa que no se encuentran debidamente integrados con la documentación necesaria para el reclutamiento, selección y contratación, como son: Identificación Oficial, Fotografías, Acta de Nacimiento, Curriculum Vitae, Carta de Recomendación, Certificado Médico, Licencia de Manejo, Cartilla de Servicio Militar, Constancia de No Inhabilitación, Contratos y Solicitud de Empleo.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 14 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, Numeral 9 Fracción IV, Inciso a) del Manual de Organización y Funciones del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan que se encuentra en proceso de integración la documentación faltante de los expedientes de personal.</p>	CONTROL INTERNO	D-061/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
16	<p>En revisión a la plantilla del personal que percibe sueldo por honorarios asimilables a salario vía electrónica, se revisaron los expedientes, observándose que carecen de Contratos actualizados, y los documentos indispensables, como son: Cartilla de Servicio Militar, Fotografías, Certificado Médico, Curriculum Vitae y Constancia de Estudios.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 14 fracción V del Reglamento Interior, Numeral 9 Fracción IV, Inciso a) del Manual de Organización y Funciones del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan que se encuentra en proceso de integración la documentación faltante de los expedientes de personal.</p>	CONTROL INTERNO		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

Nº CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
17	<p>Mediante polizas de diario número 1902, 3901 y 2904 de fechas 31 de enero, 13 de febrero 31 de marzo y 15 de febrero de 2008, efectúan pagos de pasivos constatóndose que el cargo o cancelación fué realizado en la cuenta contable recursos por aplicar y por monto que acumulan varios proveedores, es decir, que existe una incorrecta aplicación contable al no registrar a la cuenta de proveedores o acreedores según corresponda y no mostrar un registro detallado de los mismos, así mismo no anexan documentación comprobatoria por el pago de pasivos en la póliza de diario 2904.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 30, 31 segundo párrafo y 42 fracción III de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 54 y 56 de su Reglamento, así como los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental: revelación suficiente.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan que se encuentra en proceso la modificación al Catálogo de cuentas.</p>	CONTROL INTERNO		
18	<p>Se observa el pago de gastos diversos por concepto de varias prestaciones de sueldos y pago de servicio de limpieza mediante recibos simples mismos que carecen de identificación oficial que acredite la personalidad de quien efectúa el cobro.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 35 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco y 1 cuarto párrafo del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría procede parcialmente, toda vez que no que no anexaron en su totalidad la documentación requerida.</p>	CONTROL INTERNO	D-061/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
19	<p>Mediante póliza de egresos número 3501 de fecha 3 de marzo de 2008, por concepto de pago de compensación al personal de confianza, correspondiente al mes de febrero de 2008, observándose que carece de documentación soporte como relación o recibos firmados del personal que recibe la compensación y copia de identificaciones oficiales.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 35 fracción II, de su Reglamento.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que resulta improcedente en virtud de no anexaron copia de identificación oficial.</p>	CONTROL INTERNO		
20	<p>Mediante pólizas de egreso número 1034, 1035 de fechas 22 de enero de 2008, por concepto de pago de convenio por arreglo conciliatorio de liquidación, expedientes 204/2000 y 048/2006, observándose que carecen del finiquito e identificación oficial de los beneficiarios, así mismo se observa que el convenio carece de sello del Tribunal de Conciliación y Arbitraje</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y 35 fracción II, de su Reglamento.</p>	CONTROL INTERNO		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

NÚMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECCIÓN	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que resulta improcedente en virtud de que señalan se encuentra en proceso la integración de la documentación para solventar la observación.			
21	<p>Derivado de la revisión de la Balanza de comprobación, auxiliares, nóminas y presupuesto al 31 de Marzo de 2008, se observó que el Organismo Descentralizado no llevó a cabo la previsión presupuestaria correspondiente a la prestación de Subsidio al Empleo que señalan las disposiciones fiscales vigentes. Como resultado de la anterior no se consideraron los efectos en el gasto por este concepto, es decir, no existe el subsidio al empleo a favor de los trabajadores, por lo tanto, la cantidad que se dejó de aplicar no se puede compensar contra el Impuesto a Pagar a cargo del Organismo Descentralizado;</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 110, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 16, 43 y 44 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, 47, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Punto 1.2., inciso A), numeral 3 del Manual de Programación Presupuestación vigente en el ejercicio revisado.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan se encuentra en proceso las gestiones necesarias para el esclarecimiento de esta observación.</p>	CONTROL INTERNO		
22	<p>Mediante póliza de egresos número 3018 de fecha 12 de marzo de 2008 y cheque número 3801, efectúan reclasificación por concepto de pago de renta del local que ocupa la UCIAC, correspondiente al mes de marzo de 2008 a favor de Martha Teresa Ramos Carrasco, mismas que inicialmente fueron indebidamente pagadas con recursos del ramo 33, correspondiendo dicho pago al POA (Programa Avanza), observándose las siguientes inconsistencias: 1).-El pago neto efectuado incorrectamente fué de \$8,500.00, devolviéndose al Ramo 33 \$9,309.52, existiendo una diferencia de \$809.52. 2).-No efectuaron reclasificación contable de la cuenta de retenciones por pagar de la cuenta 225-00003-003 a la cuenta 225-00003-006.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y 54 y 56 de su Reglamento.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan se encuentra en proceso de análisis de los saldos para proceder a las correcciones.</p>	CONTROL INTERNO	D-061/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
23	<p>BANCOS: Se observa que los Productos Financieros derivados de la administración de los fondos de aportaciones federales del Ramo General 33, deberán ser depositados mensualmente a la cuenta en que Finanzas recibe las Aportaciones Federales, dentro de los quince días posteriores a la conclusión del mes inmediato anterior, e informarlo a Finanzas mediante oficio en el cual se anexe copia del depósito remitiendo copia a la Coordinación General de Planeación por un importe de \$20,173.36.</p>	CONTROL INTERNO		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

NÚMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DE PROYECTO FEBRO	IMPORTE EN CONVENIMIENTOS	NÚMERO DE INVENTARIO RADICADO POR SECOFIAB	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el numeral 8 primer párrafo de los Lineamientos Normativos de Operación para el Ejercicio de Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan se encuentra en proceso de análisis de los saldos para proceder a las correcciones.</p>			
24	<p>Se observa que los Productos Financieros generados por la fuente de recurso correspondiente al Ramo 11 no fueron informados oportunamente a la Secretaría de Administración y Finanzas por un total de \$6,977.67.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el Numeral 117 inciso I del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco vigente.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan se encuentra en proceso de análisis de los saldos para proceder a las correcciones o lo que resulte.</p>	CONTROL INTERNO		
25	<p>INVERSIONES TEMPORALES: CUENTA 120-00002-0003, HSBC 04028367423 Durante los meses de Enero, Febrero y Marzo se observan depósitos y retiros por compra y ventas de valores que no se encuentran registrados en la contabilidad del Organismo.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 31 y 42 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 57, 59 y 70 de su Reglamento, Principio Básico de Contabilidad Gubernamental "Base de Registro" contemplado en el Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública del Estado de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan se encuentra en proceso de análisis de los saldos para proceder a los registros contables.</p>	CONTROL INTERNO	D-061/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
26	<p>Del análisis de integración de saldos efectuado a la cuenta de Deudores Diversos 125-00010-00001 Secretaría de Finanzas, determinamos que dicha cuenta presenta un saldo deudor cuyo origen es el ejercicio 2006, por un importe de 210 mil 231 pesos 75 centavos según muestra el impreso de movimientos auxiliares presentado por el Organismo y que al 31 de Marzo de 2008 sigue vigente.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 56 y 108 del Reglamento de la citada Ley.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan se encuentra en proceso de análisis de los saldos para proceder a las correcciones.</p>	CONTROL INTERNO		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

Nº CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
27	<p>Mediante póliza de egresos número 1510 y póliza de diario número 2703 de fechas 15 de Enero y 8 de Febrero de 2008 -respectivamente, efectúan pagos de compensación por única vez, correspondientes a pagos de pasivos del mes de Diciembre de 2007 y segunda quincena de Enero de 2008 al personal que percibe sueldos por honorarios asimilables a salarios, observándose que no existe contrato del personal beneficiado, desconociéndose así mismo, el fundamento legal del pago de ésta prestación; por lo tanto se considera improcedente. Aunado a lo anterior la documentación comprobatoria de la póliza de diario número 2703, carece de identificación de los beneficiarios. Cabe destacar que mediante póliza de egresos número 1510 efectúan pago de pasivo del mes de Diciembre, por lo que la documentación comprobatoria corresponde a dicho mes.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 46 y 47 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 35 Fracción II y 43 fracción I del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, Numeral 29 fracción I y 59 Fracción V del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco Vigente.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que señalan se encuentra en proceso de integración la documentación necesaria para solventar esta observación.</p>	CONTROL INTERNO	D-061/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
11	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$2,589,400.08		
16	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
27	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$2,589,400.08		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

NÚMERO DE CONSECUTIVO	NOMBRE DE PROYECTO O RUBRO	IMPORTE NO DOCUMENTADO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO FISCALIZADO POR SECTORES	STATUS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO										
Dependencia u Organismo: EA Instituto de Educación para Adultos														
1	<p>En la comprobación del gasto por concepto de pago del 2%, 6%, 4.5%, préstamo a corto plazo y complementario descontado a los trabajadores del Instituto, así como aportación del 12.75%, 9.97% al ISSSTE anexan como documentación comprobatoria constancias de depósito a la cuenta bancaria No. 01597685 del Banco BBVA Bancomer a nombre del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco; misma que es utilizada como cuenta-puente, de la cual se transfieren con posterioridad al ISSSTE dichos recursos; observándose las siguientes inconsistencias:</p> <p>A) Dicha cuenta no se refleja en los Estados Financieros presentados por el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.</p> <table border="1" data-bbox="332 664 937 804"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>DEPOSITOS REALIZADOS A LA CUENTA BANCARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ABRIL</td> <td>\$551,432.46</td> </tr> <tr> <td>MAYO</td> <td>196,643.52</td> </tr> <tr> <td>JUNIO</td> <td>80,000.37</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$828,076.35</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco y Cláusulas Segunda, apartado 4 y Tercera, apartado 6 del Convenio para el Desarrollo de los Programas de Educación para Adultos de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría procede parcialmente, toda vez que después de su análisis resultó que únicamente envían pólizas de diario en las cuales registran movimientos de bancos contra acreedores, omiten aclaración referente al inciso "A" de la observación.</p>	MES	DEPOSITOS REALIZADOS A LA CUENTA BANCARIA	ABRIL	\$551,432.46	MAYO	196,643.52	JUNIO	80,000.37	TOTAL	\$828,076.35	\$828,076.35		
MES	DEPOSITOS REALIZADOS A LA CUENTA BANCARIA													
ABRIL	\$551,432.46													
MAYO	196,643.52													
JUNIO	80,000.37													
TOTAL	\$828,076.35													
2	<p>Efectúan pagos carentes de documentación que ampare y transparente el ejercicio del gasto, misma que se requirió mediante solicitud de documentación e información No. 7 de fecha 13 de Enero de 2009, y no fue proporcionada por la entidad.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 46 y 47 fracción I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Título Tercero, Responsabilidades Administrativas, 35 fracción II del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco y Cláusulas Segunda, apartado 4 y Tercera, apartado 6 del Convenio para el Desarrollo de los Programas de Educación para Adultos de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que no cumplen con lo requerido ya que envían poliza sin el soporte documental correspondiente y envían oficio sin anexar documentación comprobatoria de los recursos otorgados al patronato.</p>	\$399,086.83	D-089/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.										
3	<p>DEUDORES DIVERSOS: Sub-cuenta "Gastos a Comprobar". Derivado del Análisis realizado al rubro de Deudores Diversos se determinó lo siguiente:</p> <p>A) No existe comprobante documental de la entrega de los recursos.</p> <p>B) Se realizaron reintegro en efectivo en un lapso mayor a 30 días posterior a la entrega del recurso.</p> <p>C) Existen saldos con antigüedad mayor a 10 días.</p> <p>D) Cancelación de saldos carentes de soporte documental.</p>	\$578,112.45												

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

Nº. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECCION	STATUS DEL PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los Artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, 56, 106 y 108 de su Reglamento. 1 Tercer Párrafo del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco 2007; 47 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; Numeral 44 fracción IV inciso b) del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco vigente y Cláusulas Segunda, apartado 4 y Tercera, apartado 6 del Convenio para el Desarrollo de los Programas de Educación para Adultos de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría procede parcialmente, sin embargo; queda pendiente de reintegrar y/o soportar la cantidad de \$578,112.45</p>			
4	<p>La entidad pagó los siguientes recargos y actualizaciones originado por pagos extemporáneos de I.S.R : en Mayo de 2008: pagó \$ 4,748.00 de recargo y \$ 2,005.00 de actualización por impuestos correspondiente al mes de Febrero de 2008 y pagó recargos de \$4,198.00 y actualización \$ 1,772.00, de los impuestos correspondiente al mes de Marzo de 2008. En Junio de 2008 pagó recargos de \$ 2,461.00 de los impuestos correspondiente al mes de Abril del mismo año. Haciendo un total general de recargos y actualizaciones de \$ 15,184.00 .</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los Artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Título Tercero, Responsabilidades Administrativas, 35 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gastos Público del Estado de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, en virtud de que la justificación no corresponde a lo observado, ellos argumentan problemas técnicos para el envío de las aportaciones al ISSTE y SAR y la observación se refiere a pagos extemporáneos del ISR.</p>	\$15,184.00	D-089/2009	<p>El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.</p>
5	<p>Pago de Compensación no procedente a personal contratado bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, según lo señalado en la cláusula segunda inciso 2 del contrato de prestación de servicios.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los Artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Título Tercero, Responsabilidades Administrativas, Numerales 15 primer y segundo párrafo, 59 Fracción IV del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco vigente, Cláusula segunda inciso 1 y tercera inciso 3 del Contrato correspondiente.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, en virtud de que la justificación no corresponde al hecho observado, argumentan que los servidores públicos según contrato están de acuerdo a que se les efectúen retenciones de ISR y la observación se refiere al pago improcedente de compensación al personal contratado bajo el régimen de asimilados a salarios.</p>	\$526,087.97		
6	<p>Efectúan pagos por concepto de compensación a personas no registradas en la plantilla de personal como servidores públicos que laboran en el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Título Tercero, Responsabilidades Administrativas, Numeral 15 primer y segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco vigente.</p>	\$113,200.00		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO, RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECRETARÍA	ESTADO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que la Entidad envía aclaración carente de sustento documental y legal, aunado a que se encuentra pendiente el reintegro de los recursos.</p>			
7	<p>Efectúan pagos por concepto de viáticos a personas no registradas en la plantilla de personal como servidores públicos que laboran en el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los Artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Título Tercero, Responsabilidades Administrativas, Numeral 15 primer y segundo párrafo, 63 Fracción VIII primer párrafo, apartado de autorizaciones fracción II inciso c del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco vigente.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría procede parcialmente, toda vez que la entidad señala que se trata de un profesor que trabaja para la SEP y que esta comisionado sin anexar el oficio de Comisión correspondiente.</p>	\$8,400.00		
8	<p>La entidad no proporcionó el Convenio suscrito con el Sindicato en el cual se formalice la entrega de becas de \$800.00 mensuales al personal que se encuentran estudiando Licenciatura, mediante las pólizas de diario números 4308, 5325 y 6310 de fecha 04 de Abril, 8 de Mayo y 10 de junio de 2008 respectivamente, según lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo 2006-2008, en el Capítulo XXII, cláusula 129.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el Artículo 35 Fracción II del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, Contrato Colectivo de Trabajo 2006-2008.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, en virtud de que la entidad envía aclaración que no desvirtúa los hechos observados.</p>	\$60,000.00	D-089/2009	<p>El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.</p>
9	<p>La contratación de Servicios privados de seguridad y vigilancia mediante los contratos CPFF235-3/08 y CPFF235-24/08 celebrados entre el Organismo Público Descentralizado Instituto de Educación para Adultos de Tabasco con el C. Moisés Cornelio Silván, con vigencia de tres y nueve meses respectivamente, fue adjudicación directa, no obstante que los importes contratados rebasan el importe establecido para las adjudicaciones directas, así mismo la entidad no proporcionó evidencia documental de la fianza de cumplimiento correspondiente.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el Artículo 76 párrafo trece de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, Numeral 36 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, vigente.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, en virtud de los argumentos que proporciona la entidad carecen de sustento legal y documental.</p>	\$302,400.00		
10	<p>Efectúan diversos pagos carentes de documentación soporte que ampare y transparente el ejercicio del gasto.</p>	\$275,103.09		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	MONTANTO	FECHA DE OBSERVACIÓN	RESPONSABLE
	<p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el Artículo 35 Fracción II del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco y Cláusulas Segunda, apartado 4 y Tercera, apartado 6 del Convenio para el Desarrollo de los Programas de Educación para Adultos de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría procede parcialmente, toda vez que anexan comprobaciones de algunas pólizas, falta comprobaciones y las actuaciones del Órgano Interno control.</p>			
11	<p>Erogaciones por Concepto de Ayudas Culturales y Recreativos para sufragar gastos del Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco A.C, carentes de documentación que ampare y transparente el ejercicio del gasto.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Título Tercero, Responsabilidades Administrativas, 35 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y Cláusulas Segunda, apartado 4 y Tercera, apartado 6 del Convenio para el Desarrollo de los Programas de Educación para Adultos de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría procede parcialmente, en virtud de que la Entidad no envía la totalidad de la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos por el Patronato.</p>	\$248,040.00		
12	<p>Erogaciones por concepto de Viáticos a la Habana Cuba, carentes de documentación que transparente el ejercicio del gasto.</p> <p>A) Omiten anexar constancia de participación en el Congreso Iberoamericano de Alfabetización y Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas.</p> <p>B) Del personal comisionado, se detecto al C. Celestino Martínez Paz que no pertenece a la plantilla del personal de la Entidad.</p> <p>C) mediante las pólizas de egresos 5501 y 6804 expiden cheques a favor de "Olga Lidia Chamizo Leyva" para pago de hospedaje en la Habana Cuba y como documento soporte del gasto anexan fotocopia de la factura 067 de fecha 28 de agosto de 2008(2 meses posterior a la fecha del congreso) por la cantidad de \$160,373.00</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los Artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Título Tercero, Responsabilidades Administrativas, 35 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que el organismo únicamente anexa tres constancias de participación en el congreso de Cuba, no envía aclaración relacionada con el inciso "B" y "C" de la observación.</p>	\$235,855.56	D-089/2009	<p>El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.</p>
13	<p>Efectúan pago mediante cheque No. 1824 por concepto de compensación a la C. Norma del Carmen Chacon Martinez no registradas en la plantilla de personal como servidor público que labora en el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, afectando presupuesto 2008 con gastos que corresponden al período de Agosto-Diciembre 2007.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los Artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Título Tercero, Responsabilidades Administrativas.</p>	\$16,000.00		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

Nº. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, en virtud de que la Entidad envía aclaración carente de sustento documental y legal.			
14	Mediante póliza de Diario No. 6937 de fecha 25 de junio de 2008, efectúan comprobación de gastos en las coordinaciones de zonas por aplicación de exámenes, observándose que dicha póliza no se encuentra registrada en la contabilidad afectando a la partida 590-00001 53602 (impresión y elaboración de publicaciones). Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco. El Organismo argumenta que por un error registraron la comprobación de los gastos pero contablemente no se realizó afectación alguna, no anexan documentación que desvirtúe los hechos observados, se considerará solventada en tanto el Organismo entregue el análisis de Disponibilidad Financiera con las diferencias observadas totalmente identificadas.	\$35,750.00		
15	Al comparar cifras al 30 de Junio de 2008 del ejercicio del gasto reflejado en el documento de Autoevaluación con las registradas en contabilidad, se determinó diferencia del orden de \$ 4,292,442.39. Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los Artículos 30, 31 y 49 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. El Organismo no identifica la diferencia observada, únicamente manifiesta que al efectuar el cierre presupuestal mes a mes a la Secretaría de Administración y Finanzas muestra diferencias, debido a que no considera toda la documentación enviada y muchas quedan en tránsito, por lo tanto la documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, en virtud de que la entidad envía aclaración carente de sustento documental.	CONTROL INTERNO	D-089/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
16	El análisis de Disponibilidad Financiera al 30 de Junio de 2008 proporcionado por la entidad, refleja diferencia global del orden de \$ 6,077,049.70 Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los Artículos 30, 31 y 49 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, en virtud de que la Entidad envía aclaración sin analizar e identificar las diferencias observadas.	CONTROL INTERNO		
17	Mediante pólizas de diario y egresos por concepto de pago por reparación de equipo de cómputo, mantenimiento y reparación realizados a vehículos y sanitarios, compra de material de oficina, material de limpieza y reproducción de diferentes documentos, se observa que debieron ser provisionados para su pago en el trimestre pasado y no cargados al gasto de este trimestre. Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 57 y 59 del Reglamento de la misma Ley.	CONTROL INTERNO		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	La documentación enviada por la Secretaria de Contraloría no procede en virtud de que la entidad envía aclaración carente de sustento legal y documental.			
18	<p>Falta de Planeación de las Adquisiciones y Prestación de Servicios.</p> <p>Se detectaron compras directas en un mismo mes, que al analizarlas corresponden a compras por conceptos iguales y en fechas continuas y al cuantificarlas superan el límite establecido para realizar compras directas, situación que no asegura las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.</p> <p>Lo anterior se fortalece con el oficio de fecha 4 de Diciembre de 2008, signado por el Lic. Carlos A. Gutierrez Padrón, Director de Administración y Finanzas de la Entidad, dirigido al Jefe de Grupo de Auditores comisionados por éste Organismo Técnico, en el cual manifiesta que en el periodo comprendido de Abril a Junio no se llevaron a cabo licitaciones para compra de materiales y servicios.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los Artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Título Tercero, Responsabilidades Administrativas, 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, Numeral 68 penúltimo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco vigente.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaria de Contraloría no procede, en virtud de que la Entidad envía aclaración carente de sustento legal y documental, el Organismo interno de control no envía evidencias documentales del inicio del procedimiento, o en su caso el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.</p>	CONTROL INTERNO	D-089/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
19	<p>Se observa que efectúan préstamos de Ramo 11 a POA, y sus correspondientes devoluciones, así como devolución de préstamo de Ramo 33 a POA, sin afectar las cuentas de Deudores y Acreedores Diversos.</p> <p>Lo anterior denota que los recursos del Ramo 11 autorizados y entregados al Organismo no están siendo programados y ejercidos de acuerdo a sus criterios normativos y por lo tanto no se están dando cumplimiento a los objetivos y programas objeto de su naturaleza.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los Artículos 30 y 31 segundo párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 54, 55, 56, 57 y 74 de su Reglamento, 47, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, numerales 9.1 y 10.3 de las Reglas de Operación de los Programas: Atención a la Demanda de Educación para Adultos, y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA), Ramo 11, Principios de Contabilidad Gubernamental contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Administración Pública Estatal vigente apartado IV: Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Base de Registro.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaria de Contraloría no procede, en virtud de que la entidad envía aclaración carente de sustento legal y documental, el Organismo interno de control no envía evidencias documentales del inicio del procedimiento, o en su caso el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.</p>	CONTROL INTERNO		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
20	<p>En el rubro de Inversiones Temporales se constató lo siguiente:</p> <p>En los Estados de Cuenta bancarios de Abril, Mayo, Junio de 2008, se observan movimientos por depósitos y retiros por compra y ventas de valores que no se encuentran registrados en la contabilidad del Organismo.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los artículos 31 y 42 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, 57, 59 y 70 de su Reglamento, Principio Básico de Contabilidad Gubernamental "Base de Registro" contemplado en el Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública del Estado de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, en virtud de que la Entidad envía aclaración carente de sustento legal y documental, el Órgano interno de control no envía evidencias documentales del inicio del procedimiento, o en su caso el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.</p>	CONTROL INTERNO	D-089/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
14	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$3,641,296.25		
6	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
20	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$3,641,296.25		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<i>Dependencia u Organismo: DB Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco</i>				
1	<p>INGRESOS PROPIOS</p> <p>Con base en la revisión documental de los Ingresos Propios del Trimestre enterados a la Secretaría de Administración y Finanzas, se determinó una cantidad de \$35,188.00 no enterada a dicha Secretaría, incurriendo en una omisión de las disposiciones legales respectivas.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el Artículo 10 primer párrafo de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2008; Numeral 43 primer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco vigente; 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, en virtud de que no presentaron la evidencia documental del reintegro de dichos recursos y los registros contables correspondientes.</p>	\$35,188.00		
2	<p>DEUDORES DIVERSOS</p> <p>Derivado de la revisión documental del Saldo del Rubro de Deudores Diversos al 30 de Septiembre de 2008 se observan saldos que suman la cantidad de \$507,245.56, mismos que se integran por cheques girados de la Cuenta Bancaria del Fondo Revolvente a favor de diversos beneficiarios por concepto de pago de "Apoyos Económicos por diversos conceptos", mismos que de conformidad con la normatividad no deben de tener una antigüedad superior a 10 días con respecto a su comprobación, sin embargo, de acuerdo al análisis efectuado se determinó que al 30 de septiembre de 2008 presentan desfases en su comprobación desde 8 a 225 días naturales; por lo anterior se determina incumplimiento a las disposiciones normativas respectivas y omisión por parte de los servidores públicos en su gestión. Así mismo, es conveniente señalar que la comprobación extemporánea de dichos recursos impacta la disponibilidad financiera del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, toda vez que los trámites de los reembolsos del Fondo Revolvente ante la Secretaría de Administración y Finanzas también se retrasan.</p> <p>Así mismo se identificó que se giraron 14 cheques a favor del Instituto del Deporte de Tabasco por concepto de apoyos económicos; sin embargo, dicho Instituto fue desaparecido mediante el Acuerdo que crea el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de enero de 2007.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los numerales 44 fracción IV inciso b), 50 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco vigente.</p>	CONTROL INTERNO	D-088/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

Nó. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>En aclaración remitida como solventación al pliego de observaciones, el Órgano Desconcentrado señala: que en cada ejercicio presupuestal se lleva a cabo la Olimpiada Nacional en sus etapas Regional, Estatal y Nacional, en estos eventos se otorgan apoyos económicos a las diferentes Asociaciones Deportivas las cuales comprueban estos recursos mediante un recibo de la asociación, o en su caso con listas de los deportistas a los que se les entrega apoyo. En su mayoría los comprobantes son entregados al Instituto con bastantes días posteriores al evento, dependiendo de la sede donde se lleve a cabo y los días de competencia, lo cual origina la observación en comento. En algunos casos se identificó que los recibos que entregaba la asociación se encontraban vencidos, lo cual se les hacia de conocimiento con el propósito de que se entregaran vigentes, esto de igual forma provocó retrasos considerables. Otro de los motivos por los cuales existe el atraso en el trámite de la documentación, obedece a los recortes presupuestales que la Secretaría de Administración y Finanzas hizo al Instituto.</p> <p>ya que se llevaron a cabo adecuaciones presupuestales que permitieran contar con la suficiencia para este rubro. Con respecto a los cheques expedidos a favor del Instituto del Deporte de Tabasco, por concepto de apoyos económicos se aclara que se desconocen las causas por las cuales se expidieron dichos cheques, cabe destacar que el actual titular de la Dirección de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental inició su gestión a partir del mes de marzo de 2008, sin embargo, en base al análisis de las aclaraciones presentadas se determinó que es improcedente por no estar documentadas y fundamentadas; así mismo, por no presentar las documentación comprobatoria y justificatoria de las acciones correctivas procedentes (oficios o escritos, pólizas, órdenes de pago, comprobantes, etc., a través de los cuales se realizaron las reclasificaciones respectivas).</p>		D-088/2009	<p>El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.</p>
3	<p>Derivado de la revisión documental del Saldo del Rubro de Deudores Diversos al 30 de Septiembre de 2008 se observan saldos que suman la cantidad de \$22,700.00, mismos que se integran por cheques girados de la Cuenta Bancaria del Fondo Revolvente a favor Servidores Públicos del INJUDET por concepto de pago de "Viáticos", mismos que de conformidad con la normalidad deben comprobarse ante la Dirección de Calidad e Innovación Gubernamental dentro de los 3 días naturales siguientes a la conclusión de la comisión, misma que debe de acusar de recibido dicha documentación; así mismo dichos viáticos comprobados deben ser registrados contable y presupuestalmente dentro de los 10 días siguientes al de su comprobación; sin embargo, de acuerdo al análisis efectuado se determinó que no están acusados de recibidos los Formatos F-10 por la Dirección de Admón., Calidad e Innovación Gubernamental para efectos de constatar de que fueron comprobados en tiempo y forma; así mismo al 30 de septiembre de 2008 presentan desfases en su comprobación desde 64 a 85 días naturales.</p>	CONTROL INTERNO		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Por lo anterior se determina incumplimiento a las disposiciones normativas respectivas y omisión por parte de los servidores públicos en su gestión. Así mismo, es conveniente señalar que la comprobación extemporánea de dichos recursos impacta la disponibilidad financiera del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, toda vez que los trámites de los reembolsos del Fondo Revolvente ante la Secretaría de Administración y Finanzas también se retrasan.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco; Numerales 63 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco vigente.</p> <p>En aclaración y documentos remitidos como solventación al pliego de observaciones, el Órgano Desconcentrado señala: que el área responsable de llevar a cabo la contabilidad del Instituto es la Subdirección de Administración y Planeación, en dicha área existen adscritas tres jefaturas de Departamento las cuales son Planeación, Informática y Contabilidad. El 15 de septiembre de 2008, la titular de la Jefatura del Departamento de Contabilidad, por razones ajenas a este Instituto, presentó su renuncia. Como es de su conocimiento, las plazas que dejan de ocuparse en la presente administración estatal se congelan, situación por la cual el Instituto gestionó ante las instancias correspondientes el Alta de un personal que cubre el perfil, trámite que duró aproximadamente un mes, periodo en el que el área contable tuvo un considerable atraso. Aunado a lo anterior, al mes de junio la Secretaría de Administración y Finanzas realizó recortes presupuestales y estos fueron rellenos hasta el mes de septiembre de 2008, situación que originó la necesidad de hacer adecuaciones presupuestales con el propósito de otorgar suficiencia presupuestal a las partidas afectadas, esto provocó de cierta forma dicho retraso. Es importante señalar que la ampliación solicitada se autorizó hasta el mes de noviembre; sin embargo, en base al análisis de las aclaraciones y documentos presentados se determinó que es improcedente por al no anexar los documentos comprobatorios y justificatorios de las acciones correctivas procedentes (oficios o escritos, pólizas, ordenes de pago, comprobantes, etc. a través de los cuales se realizaron las reclasificaciones respectivas).</p>		D-088/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
4	<p>Se observa que la cuenta 100-00125-00000- Deudores Diversos, es utilizada de manera provisional para registrar pagos efectuados con recursos del Fondo Revolvente que al cierre de mes no fueron comprobados a la Secretaría de Administración y Finanzas para su respectivo reembolso, esta práctica contable contraviene las disposiciones normativas ya que no está revelando con veracidad la situación financiera de Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, en virtud de que este saldo no es un adeudo real a favor del INJUDET y que por el contrario es un gasto consumado que no esta siendo registrado en las cuentas de resultados y presupuestales respectivas de manera oportuna. Al 30 de septiembre de 2008 dicha cuenta tiene saldo a cargo de diversos proveedores por la cantidad de \$231,521.66.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 54, 56 y 57 del Reglamento de dicha Ley.</p>	CONTROL INTERNO		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>En aclaración remitida como solventación al pliego de observaciones, el Órgano Desconcentrado señala: al mes de junio la Secretaría de Administración y Finanzas realizó recortes presupuestales y estos fueron reflejados hasta el mes de septiembre de 2008, situación que originó la necesidad de hacer adecuaciones presupuestales con el propósito de otorgar suficiencia presupuestal a las partidas afectadas, esto provocó dicho retraso. Es importante destacar que al mes de junio, se remitieron varias órdenes de pago y comprobaciones, y debido al recorte estos documentos fueron rechazados por no contar con suficiencia presupuestal. Actualmente en la subdirección de Administración y Planeación, área responsable de la contabilidad ha habido cambios tanto del área contable como del titular de la Subdirección, dicha área se encuentra tomando las medidas correctivas y preventivas en el caso que nos ocupa; sin embargo, en base al análisis de las aclaraciones y documentos presentados se determinó que es improcedente toda vez que no presentan las evidencia documental de las acciones correctivas correspondientes (oficios o escritos, pólizas, ordenes de pago y comprobantes a través de los cuales se realizaron las reclasificaciones respectivas)</p>		D-088/2009	El titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Alfonso Castillo Suárez de la Secretaría de Contraloría notifica el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
5	<p>El Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de Tabasco tiene adscritas 5 instalaciones deportivas en diversos puntos de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; sin embargo, no se presenta en su contabilidad en el rubro de bienes inmuebles el costo de los terrenos y de la infraestructura que forma parte del patrimonio del estado. Las instalaciones en comento son: Ciudad Deportiva de Villahermosa, Unidad Deportiva José Leyva de la Fuente, Unidad Deportiva Primero de Mayo, Unidad Deportiva Olimpia XXI, Centro de Alto Rendimiento/Gimnasio La Choca.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el Artículo 29 fracciones XLIX y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Numeral 73 cuarto párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco Vigente. La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, toda vez que no se encuentra incorporado el costo de los terrenos en la contabilidad; así como, el costo de las obras de infraestructura deportiva.</p>	CONTROL INTERNO		
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$35,188.00		
4	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
5	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$35,188.00		

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECRETARÍA	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Dependencia u Organismo: DB Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco				
Como resultado de la revisión a la muestra seleccionada de la documentación comprobatoria soporte del gasto, se constató lo siguiente:				
DEUDORES				
1	<p>Se observan saldos en la Cuenta 100-00125-DEUDORES por la Cantidad de \$117,624.00 que corresponden a pagos efectuados en el ejercicio 2007 a proveedores, mismos que no fueron comprobados y aplicados en el ejercicio 2007 a los Programas, Proyectos y Partidas presupuestales respectivas, lo cual se traduce en un incumplimiento y omisión a las disposiciones normativas respectivas, por lo que dichos recursos deben ser reintegrados al INJUDET.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en los Artículos 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 30, 31, 33 y 35 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, en virtud de que presentan aclaraciones en la que explican y detallan la situación que se plantea en la observación; sin embargo, no aportan elementos nuevos que desvirtúen las omisiones señaladas, por lo que deberán efectuar el reintegro de dichos recursos y presentar el procedimiento de responsabilidades correspondientes.</p>	\$ 117,624.00		POR INICIAR PROCEDIMIENTO LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA
RETENCIONES POR PAGAR				
2	<p>Se observa en la cuenta 200-00225-00030-001 SUELDOS POR PAGAR saldo contrario a su naturaleza (acreedora) por la cantidad de \$-28,675.70, el cual corresponde a pago en exceso efectuado en la liquidación de la 1ra. Quincena del mes de Noviembre de 2008.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, en virtud de que presentan aclaraciones en las que argumentan: "... derivado de esto en la primera quincena del mes de noviembre se detectó que involuntariamente se duplicó en algunos casos el salario, es decir, se pagó vía tarjeta de débito y en efectivo a un mismo trabajador. Es importante destacar que el trabajador que cobra en efectivo o tarjeta de débito, en ambos casos se le hace entrega del recibo de pago correspondiente, lo cual impide saber con exactitud que trabajadores recibieron doble su salario. Una vez identificados los trabajadores a los cuales se les duplicó el salario, se procederá a reintegrar dicho monto, en un plazo aproximado de 30 días hábiles". Derivado del análisis de estos argumentos, se concluye que no reúnen condiciones de solventación, toda vez que se requiere la identificación del personal al cual se le duplicó el pago y efectuar las acciones correctivas procedentes.</p>	\$ 28,675.70		POR INICIAR PROCEDIMIENTO LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<i>Dependencia u Organismo: FD Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco</i>				
3	<p>Comprueban recursos otorgados en calidad de Gastos a Comprobar al C. Julio César Cortez Pérez con cargo de Profesor Asignatura "A", mediante póliza 358 de fecha 31 de Octubre de 2008, por concepto de Inscripción al Diplomado de Certificación Contable en línea, sin anexar constancia de participación en dicho Diplomado.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el Artículo 35 Fracción II del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, en virtud de que no presentan la constancia de certificación expedida por la institución que la imparte.</p>	\$ 12,017.50		POR INICIAR PROCEDIMIENTO LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA
4	<p>La entidad entrega al empleado quincenalmente en efectivo un monto equivalente al 2% de su sueldo, con cargo a la partida presupuestal 1238 "Aportaciones al SAR", omitiendo anexar evidencia documental que justifique el desembolso extra al pago de nómina.</p> <p>Por lo que se determina que el ente fiscalizado contravino lo establecido en el Artículo 35 Fracción II del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.</p> <p>La documentación enviada por la Secretaría de Contraloría no procede, en virtud de que la Entidad manifiesta que este apoyo es otorgado desde administraciones anteriores derivado de acuerdos sindicales, sin anexar dichos acuerdos.</p>	\$ 95,355.26		POR INICIAR PROCEDIMIENTO LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA
4	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 253,672.46		
	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
4	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$ 253,672.46		
30	TOTAL NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 6,519,556.79		
26	TOTAL NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
56	GRAN TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$ 6,519,556.79		

ANEXO 2B

IRREGULARIDADES FÍSICAS EN LA OBRA PÚBLICA
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
CUARTO TRIMESTRE				
1	C1547.- Aportación a los programas de Sagarpa.	Varias Aportación a convenios	Federal \$100,663,999.00	<p>Granja Acuicola La Perla, S.A. de R.L. de C.V; Ra. Anacleto Canabal 3a. sección, Centro, Tabasco.</p> <p>1).- Construcción inconclusa de los canales de desagüe 1, 2 y 3, con una longitud total de 860.83 mt. por 4 mt. de ancho, no se especifica la profundidad del mismo, con un volumen de obra estimada en 14,740.44 m3 con un costo de \$36.08 el m3 según precio de plano que incluye volumetría, lo que representa un importe observado de \$531,835.07.</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente al inciso 1), la dependencia presentó documentación donde solicitaron los representantes de la Sociedad Cooperativa La Perla una prórroga de 120 días para la conclusión de los trabajos, debido a los atrasos por los fenómenos meteorológicos, esta situación fue valorada por la SEDAFOP y SAGARPA, mismas que determinaron procedente dicha solicitud, quedando sujeta la conclusión de los trabajos así como la aplicación de los recursos por \$531,835.70 a los tiempos autorizados, por lo que se le solicita al Poder Ejecutivo que a través de su Órgano Interno de Control, se le de seguimiento a la conclusión de los trabajos e informar a este Órgano Superior de Fiscalización para la verificación correspondiente.</p>
			SUBTOTAL	\$531,835.07

IRREGULARIDADES FÍSICAS EN LA OBRA PÚBLICA
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / ITIFE

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN																																				
CUARTO TRIMESTRE																																								
2	O8394.- Reconstrucción y Remodelación en el Edificio "D" y obra exterior en la Escuela Primaria "Benito Juárez" con clave 27DPR0553D (FAM BASICO 2008).	Benito Juárez 2ª Sección 2 Espacios Educativos (mantenimiento)	Ramo 33. \$1,771,897.08	<p>1).- Se aprecian fisuras verticales sobre muros laterales en el área de computo. 2).- Se observan fisuras sobre muros cabeceros en las aulas 1, 4 y 5 del edificio "D".</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente a los incisos 1) y 2), la dependencia informa que los trabajos fueron corregidos, por lo cual se efectuó visita de inspección física donde se constato que los trabajos no fueron debidamente reparados presentándose nuevamente fisuras y no se aplicó pintura en las áreas reparadas, razón por la cual quedan en firme las observaciones, las cuales según análisis de los conceptos observados se desprende el siguiente importe por daños ocasionados:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>P.U.</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>040309</td> <td>APLANADO EN MUROS</td> <td>M²</td> <td>0.30</td> <td>88.63</td> <td>\$26.65</td> </tr> <tr> <td>040328</td> <td>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA</td> <td>M²</td> <td>36.00</td> <td>38.95</td> <td>\$1,402.20</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td>\$1,428.85</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">IVA</td> <td>\$214.33</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$1,643.18</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se le solicita al Poder Ejecutivo, que a través de su Órgano Interno de Control, de seguimiento a la reparación de los trabajos observados o en su caso hacer válida la fianza de vicios ocultos y determinar las actuaciones de los Servidores Públicos Responsables de la falta de seguimiento y control de la obra, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco e informar para su verificación correspondiente.</p>	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	040309	APLANADO EN MUROS	M²	0.30	88.63	\$26.65	040328	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	M²	36.00	38.95	\$1,402.20	SUBTOTAL					\$1,428.85	IVA					\$214.33	TOTAL					\$1,643.18
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE																																			
040309	APLANADO EN MUROS	M²	0.30	88.63	\$26.65																																			
040328	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	M²	36.00	38.95	\$1,402.20																																			
SUBTOTAL					\$1,428.85																																			
IVA					\$214.33																																			
TOTAL					\$1,643.18																																			
SUBTOTAL				\$1,643.18																																				
2	GRAN TOTAL NO SOLVENTADO			\$533,478.25																																				

ANEXO 2C
 IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS
 DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
AUDITORIA ANUAL				
1	F2IEC002. Reconstrucción al Edificio que alberga el Teatro Esperanza Iris, ubicado en el Cicom.	Villahermosa, Tabasco.	Fonden \$4,415,920.06	<p>1) Se observó que las ventanas exteriores se encuentran manchadas (cristales y marcos) de pintura vinilica acrilica color camello, producto de la aplicación de pintura en los muros exteriores.</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente al inciso 1), informa que fueron desmanchados los cristales y marcos de las ventanas que corresponden a las fachadas del teatro, por lo cual se procedió a la supervisión física el día 27 de julio de 2009, para constatar la debida corrección de la observación en mención, encontrándose que las observaciones realizadas continúan en el mismo estado, razón por la cual queda en firme la observación, Por lo que se le solicita al Poder Ejecutivo, que a través de su Órgano Interno de Control, de seguimiento a la reparación de los trabajos observados o en su caso hacer valida la fianza de vicios ocultos y determinar las actuaciones de los Servidores Públicos Responsables de la falta de seguimiento y control de la obra, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco e informar para su verificación correspondiente.</p>
2	F2DIF006.-Reparación de muro a base de panel dens glass gold de 1/2" de espesor, panel de cemento portland marca cempanel de 8mm. una cara, buñas de pvc colocadas horizontal y/o verticalmente de hasta 3/4 de espesor, cambio de cancelos con cristal templado de hasta 12 mm de espesor y ventanas con cristal, claro de 6mm de espesor, puertas de madera tipo marsfield con cristal claro, piso falso marcado besco, luminarias tipo fragata empotrada en piso, piso losetas cerámica y termo acústico-polivinilico. aplicación de pintura vinilica en muros y esmalte en estructura metálica y pasta lisa en muros, Centro de Rehabilitación y Educación Especial Dif.	Villahermosa, centro, Tabasco.	Fonden \$6.849,895.48	<p>1.- Se observa que el concepto con clave A0010 referente a muro a base de panel de cemento portland marca cempanel de 8mm. en cara, colocado sobre bastidor de canaleta galvanizado presentan fisuras muy visibles en el edificio de valoración en las áreas de: Trabajo social 2, Trabajo social 3, de Asimetría, Electromiografía, Audiología 1, Comunicación Humana-Cámara Scneamortiguada, Ortopedia y en el cuarto oscuro de rayos X.</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente al inciso 1), informan que los trabajos fueron reparados, por lo cual se realizo la verificación física de la observación el día 22 de julio de 2009, observandose que las fisuras fueron reparadas, sin embargo nuevamente se presentan las mismas, razón por la cual se queda en firme la observación, Por lo que se le solicita al Poder Ejecutivo, que a través de su Órgano Interno de Control de seguimiento para efectuar la correcta reparación de los trabajos observados o en su caso hacer valida la fianza de vicios ocultos y determinar las actuaciones de los Servidores Públicos Responsables de la autorización del pago de trabajos que no fueron debidamente ejecutados y la falta de seguimiento y control de la obra, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco e informar para su verificación correspondiente.</p>

IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
3	FJEC1002.- Reconstrucción de terracerías, Pavimento Asfáltico, obras de drenaje en el camino Gaviotas - Torno Largo -Francisco J. Santamaria, Centro, Tabasco.	Jalapa, Tabasco	Fonden \$7,150,063.92	<p>1.- Se observa que el camino se encuentra semidestruido en tramos aislados aproximadamente en un 50%.</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones referente al inciso 1), la dependencia explica que con fecha 16/05/08 se realizó acto de recepción física de esta obra constatándose que los trabajos ejecutados por el contratista fueron totalmente terminados, los cuales fueron auditados por la Auditoría Superior de la Federación en el mes de Agosto de 2008 y no tuvieron observaciones físicas, sin embargo derivado de las fuertes precipitaciones pluviales en el Estado por todos conocidos en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2008, se presentaron nuevamente en esta zona, fuertes inundaciones las cuales generaron un grave daño al terraplén del camino observado, aunado al intenso tráfico de vehículos pesados que requirió transitar por la zona para auxiliar a las localidades afectadas en la región y por la construcción de bordos que toman parte del Plan Hidrico del Estado, razón por la cual el terraplén y por ende la carpeta asfáltica del camino a sufrido un deterioro muy grande, el cual se estima reparar cuando se termine de realizar las obras del Plan Hidrico en la zona pretendiéndose emplear nuevos métodos constructivos que alcancen un mejor comportamiento por posibles inundaciones en la zona y lograr un mayor tiempo de vida útil de la obra e inversión aplicada, de lo anterior este Órgano Técnico toma en cuenta sus aseveraciones mas sin embargo se aclara que la dependencia tiene pendiente de pagar ajuste de costos en los cuales debe considerar las observaciones presentadas en la obra. Asi mismo la obra se encontró no finiquitada y por lo tanto pendiente de afianzar por el monto real, Por lo que se le solicita al Poder Ejecutivo, que a través de su Órgano Interno de Control, de seguimiento a la reparación de los trabajos observados y determinar las actuaciones de los Servidores Públicos Responsables de la falta de seguimiento y control de la obra, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco e informar para su verificación correspondiente.</p>
4	FJEC1069.- Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal en el camino Buenavista - Los Ídolos, tramo: del km. 0+000 al km. 10+000, Centro, Tabasco.	Centro, Tabasco	Fonden \$5,085,531.19	<p>1).- Se detectó que la obra se encuentra inconclusa, se revisaron las estimaciones y en la estimación ocho, en el tramo 2+000 a 2+028 aparece solo con un riego de impregnación, siendo que debería estar con la carpeta asfáltica, sellada y pintada. Asi mismo en diversos tramos se presentan áreas que están preparadas para recibir la carpeta y sello, pero que no aparecen dentro del presupuesto contratado, al cuestionar al residente de la obra sobre esta situación, este nos comentó que estos tramos aparecen en mal estado por que por esa parte cruzó el agua en la segunda inundación en el mes de noviembre del dos mil ocho no presentando documentación que corrobore lo dicho por el residente de la obra) y que los baches nuevos que presenta ahora la carretera es debido a que SAPAET esta construyendo una planta potabilizadora, por lo que el exceso de tráfico vehicular y las inclemencias del tiempo han deteriorado grandemente esta carretera. Actualmente esta obra se encuentra suspendida temporalmente por la introducción de la línea de conducción desde el km 0+000 al km 7+000. Cabe señalar que esta suspensión no esta debidamente sustentada ya que no presenta algún documento donde SAPAET solicite la suspensión de los trabajos de la carretera para poder construir esta línea de conducción, tampoco aparece un documento en el cual se tome como base para determinar el tiempo de suspensión de la obra. Derivado de</p>

IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
				<p>lo anterior a la fecha se presenta un atraso de 366 días naturales. (Tomando como base la fecha de 22 de mayo del 2008).</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente al inciso 1), la dependencia explica e informa por medio de fotografías que el tramo 2+000 al 2+028 fue concluido en su totalidad, exponiendo además antecedentes donde describen, entre otros datos, que el camino tiene terracerías que fueron construidas con material arcilloso de la zona de tamulte de las sabanas en los años noventas, con numerosas obras de drenaje, incluidos cajones de concreto, dado el volumen de escurrimientos en la zona a consecuencia de continuos desbordes del río Chilapa hacia la zona de los pantanos de Centla, iniciándose su pavimentación asfáltica por etapas en el año 2002, y derivado de las contingencias ambientales de 2007, con el programa Fonden II, se reconstruyeron tramos aislados que fueron determinados por recorridos conjuntos por personal de la Junta Estatal de Caminos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Federal) y de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Centro, del cual surgen, entre otros, este proyecto FJEC1069, en el cual, en su ejecución se presentaron situaciones no previstas, tales como fugas de la tubería de agua potable en un subtramo donde se construía desvío del camino por deslave del río Chilapa en el km. 6, que al no ser atendidas por SAS, ocasionaron atrasos significativos; también se iniciaron trabajos de construcción de planta potabilizadora de agua en el km. 7, a cargo de SAPAET, originando tráfico pesado superior al considerado en el proyecto del pavimento que se construía, que ocasionaron daños adicionales en longitudes no consideradas, así como la introducción de tuberías de alimentación a la planta y distribución del agua potable, mismas que al instalarse dentro de la corona del camino, afectaron los tramos construidos y motivaron la suspensión temporal de la obra por no poderse continuar los trabajos; aunado a lo anterior, durante la contingencia 2008, se afectó nuevamente al camino al desbordarse el río Chilapa, sobre una gran parte de su longitud, ocasionando pérdida de carpeta, sub base y cuerpo de terraplén, por la intensidad y volumen de las corrientes de aguas desbordadas, en varios tramos; todo lo anterior tuvo como consecuencia que tuvieron que solicitarse recursos adicionales para reconstruir nuevas longitudes y volúmenes, suspendiéndose de nueva cuenta la obra, hasta que los recursos estuvieran autorizados; actualmente se reparó el tramo observado y los tramos adicionales están por terminarse con la inconveniencia que continúan también los trabajos de la planta de SAPAET, en el km. 7, y que el contratista de esa dependencia no ha terminado las reparaciones que ocasionó en algunos tramos reconstruidos por esta Junta Estatal de Caminos; así mismo remiten convenios de ampliación de plazo y de suspensión temporal de la obra, los cuales justifican el atraso de 366 días naturales de la obra.</p>
5	FJEC1094.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, Pavimento Asfáltico y Señalamiento Horizontal en el camino Gaviotas - Torno Largo	Francisco J. Santamaría (Cacao), Jalapa, Tabasco.	Fonden \$8,210,681.13	1.- Se observa que el camino se encuentra semidestruido en tramos aislados, el supervisor de la JEC, Ing. Sergio A. Maldonado Pardini manifiesta que la obra fue concluida en tiempo y forma, pero después de haber concluidos los trabajos, la SAOP inicio con la construcción de bordos por la zona, por lo que vehículos y maquinaria pesada transito por el camino ocasionando el deterioro del mismo y que la SAOP se comprometió a reparar los daños ocasionados (No se presentó documento alguno donde se

IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
	Francisco J. Santamaria, tramo: Francisco J. Santamaria (Cacao), Jalapa, Tabasco.			<p>constatará dicho acuerdo).</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente al inciso 1), aclara que en acta de minuta de fecha 04/06/08 fueron terminados los trabajos en su totalidad por el contratista, sin embargo derivado de las fuertes precipitaciones pluviales en el Estado por todos conocidos en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2008, se presentaron nuevamente en esta zona, fuertes inundaciones las cuales generaron un grave daño al terraplén del camino observado, aunado al intenso tráfico de vehículos pesados que requirió transitar por la zona para auxiliar a las localidades afectadas en la región y por la construcción de bordos que toman parte del Plan Hidrico del Estado, razón por la cual el terraplén y por ende la carpeta asfáltica del camino a sufrido un deterioro muy grande, el cual se estima reparar cuando se termine de realizar las obras del Plan Hidrico en la zona pretendiéndose emplear nuevos métodos constructivos que alcancen un mejor comportamiento por posibles inundaciones en la zona y lograr un mayor tiempo de vida útil de la obra e inversión aplicada, de lo anterior este Órgano Técnico tomó en cuenta sus aseveraciones mas sin embargo se aclara que la dependencia tiene pendiente de pagar ajuste de costos en los cuales debe considerar las observaciones presentadas en la obra. Así mismo la obra se encontró no finiquitada y por lo tanto pendiente de afianzar por el monto real, Por lo que se le solicita al Poder Ejecutivo, que a través de su Órgano Interno de Control, de seguimiento a la reparación de los trabajos observados y determinar las actuaciones de los Servidores Públicos Responsables de la falta de seguimiento y control de la obra, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco e informar para su verificación correspondiente.</p>
6	FJEC1096.- Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, Pavimento Asfáltico y señalamiento horizontal en el camino Jalapa - Microondas Chichonal, tramo: del km 0+000 al km 15+740, Jalapa, Tabasco.	Jalapa, Tabasco.	Fonden \$10,274,808.83	<p>1 - Se observa desprendimiento considerables de sello en tramos aislados</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente al inciso 1), la dependencia expone que en fecha anterior al recorrido del 27 de mayo de 2009 estos y otros detalles habían sido detectados, por lo que vía oficios al contratista se solicitaron las correcciones mismas que ya fueron efectuadas, por lo anterior este Órgano Técnico realizó nuevamente un recorrido el día 27 de julio de 2009 encontrando que aun no han sido corregidos los tramos donde existen los desprendimientos de sello. Por lo que se le solicita al Poder Ejecutivo, que a través de su Órgano Interno de Control, de seguimiento a la reparación de los trabajos observados o en su caso hacer valida la fianza de vicios ocultos y determinar las actuaciones de los Servidores Públicos Responsables de la falta de seguimiento y control de la obra, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco e informar a este Órgano Superior de Fiscalización para su verificación correspondiente.</p>

IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN																																																																																																		
7	FJEC1155.- Reconstrucción en tramos aislados de Pavimento Asfáltico y señalamiento horizontal en el camino Macayo-Paredón - San Manuel, tramo Cunduacán, Cunduacán, Tabasco.	Cunduacán, Tabasco	Fonden \$5,136 332.09	<p>1.- Se verificó la longitud de camino reconstruido en el cual se observa que la distancia total pagada en estimaciones es de 3,300 m. y físicamente hay 3,265 ml. por lo que se pago en exceso 35.00 ml. conformados por los siguientes conceptos, según pago de estimaciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Est.</th> <th>CONCEPTOS</th> <th>VOL PAGADO EN ESTIMACIONES</th> <th>VOL VERIFICADO EN CAMPO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>P.U</th> <th>PAGO EN EXCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DESMONTE</td> <td>0.35 HA</td> <td>0.65 HA</td> <td>0.01 HA</td> <td>2,770.98</td> <td>\$27.71</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>BASE HIDRAULICA</td> <td>2,317.66 M3</td> <td>2,301.48 M3</td> <td>16.20 M3</td> <td>\$646.95</td> <td>\$10,475.73</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>BARRIDO</td> <td>1.97 HA</td> <td>1.95 HA</td> <td>0.02 HA</td> <td>\$2,006.17</td> <td>\$40.16</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>IMPREGNACION SUB-BASE HIDRAULICA</td> <td>29,464.05 LTS</td> <td>29,322.00 LTS</td> <td>162.00 LTS</td> <td>\$4.98</td> <td>\$806.76</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>RIEGO DE LIGA (CARPETA Y SOBRECARPETA)</td> <td>28,054.06 LTS</td> <td>27,751.68 LTS</td> <td>302.40 LTS</td> <td>\$4.98</td> <td>\$1,505.95</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>RIEGO DE LIGA (EN SELLO)</td> <td>24,970.00 LTS</td> <td>24,706.50 MLTS</td> <td>269.50 LTS</td> <td>\$6.55</td> <td>\$1,765.22</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>EMULSION PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA</td> <td>331,476.60 LTS</td> <td>327,982.20 LTS</td> <td>3,494.40 LTS</td> <td>\$4.98</td> <td>\$17,394.46</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>ARENA PARA CUBRIR BASE IMPREC.</td> <td>157.25 M3</td> <td>156.38 M3</td> <td>0.87 M3</td> <td>\$184.18</td> <td>\$160.24</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>MEZCLA ASFALTICA</td> <td>2,150.82 M3</td> <td>2,128.42 M3</td> <td>22.40 M3</td> <td>\$291.18</td> <td>\$6,522.43</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>RIEGO DE SELLO</td> <td>227.00 M3</td> <td>224.55 M3</td> <td>2.45 M3</td> <td>\$976.83</td> <td>\$2,393.23</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>RAYA CENTRAL</td> <td>2,500 M3</td> <td>2,465.00 ML</td> <td>35.00 ML</td> <td>\$4.46</td> <td>\$156.10</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>\$39,787.99</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>IVA 15% 44,606.19</td> </tr> </tbody> </table> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente al inciso 1), la dependencia aclara que se llevo a cabo la verificación topográfica de esta observación, determinándose que la longitud real en la zona de empalme (liga de riego de sello) realizado por este organismo y el realizado por el Estado de Chiapas, es el km. 3+274. Así mismo personal de laboratorio de la junta estatal de caminos realizo sondeo en los tramos 3+274, 3+280, 3+287, comprobándose que los trabajos de riego realizado posteriormente al de ese organismo por el Gobierno de Chiapas se empalmaron en 6.00 mts con los trabajos realizados por la empresa contratista para este organismo, por lo que la longitud excedente pagada resulta de 20 mt. De lo anterior este Órgano Técnico toma en cuenta sus aseveraciones, mas sin embargo se aclara que el día 13 de Julio de 2009, se realizo nuevamente un recorrido acompañado con personal de la SECOTAB para verificar dichas observaciones de lo cual se realizo un sondeo para verificar si realmente existían dos capas de carpeta asfáltica, esto se realizo debido a que el residente comenta que hubo un empalme de 35 mt. Respecto a su camino con el camino que realizo la contratista de Chiapas, obteniendo como resultado una sola carpeta asfáltica de 8 cms. de espesor por lo que este Órgano Técnico determina de dejar en firme dicha observación. Por todo lo anterior se solicita al Poder Ejecutivo, que a través de su Órgano Interno de Control efectúe los procesos administrativos correspondientes para llevar a cabo el reintegro de los recursos observados mas intereses o en su caso hacer valido la fianza que corresponda y determine las actuaciones de los servidores públicos responsables por el no cumplimiento de sus obligaciones en vigilar los pagos de estimaciones y la falta de control en la ejecución del proyecto, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.</p>	No. Est.	CONCEPTOS	VOL PAGADO EN ESTIMACIONES	VOL VERIFICADO EN CAMPO	DIFERENCIA	P.U	PAGO EN EXCESO	1	DESMONTE	0.35 HA	0.65 HA	0.01 HA	2,770.98	\$27.71	6	BASE HIDRAULICA	2,317.66 M3	2,301.48 M3	16.20 M3	\$646.95	\$10,475.73	8	BARRIDO	1.97 HA	1.95 HA	0.02 HA	\$2,006.17	\$40.16	9	IMPREGNACION SUB-BASE HIDRAULICA	29,464.05 LTS	29,322.00 LTS	162.00 LTS	\$4.98	\$806.76	10	RIEGO DE LIGA (CARPETA Y SOBRECARPETA)	28,054.06 LTS	27,751.68 LTS	302.40 LTS	\$4.98	\$1,505.95	11	RIEGO DE LIGA (EN SELLO)	24,970.00 LTS	24,706.50 MLTS	269.50 LTS	\$6.55	\$1,765.22	12	EMULSION PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA	331,476.60 LTS	327,982.20 LTS	3,494.40 LTS	\$4.98	\$17,394.46	13	ARENA PARA CUBRIR BASE IMPREC.	157.25 M3	156.38 M3	0.87 M3	\$184.18	\$160.24	14	MEZCLA ASFALTICA	2,150.82 M3	2,128.42 M3	22.40 M3	\$291.18	\$6,522.43	16	RIEGO DE SELLO	227.00 M3	224.55 M3	2.45 M3	\$976.83	\$2,393.23	17	RAYA CENTRAL	2,500 M3	2,465.00 ML	35.00 ML	\$4.46	\$156.10							\$39,787.99							IVA 15% 44,606.19
No. Est.	CONCEPTOS	VOL PAGADO EN ESTIMACIONES	VOL VERIFICADO EN CAMPO	DIFERENCIA	P.U	PAGO EN EXCESO																																																																																																
1	DESMONTE	0.35 HA	0.65 HA	0.01 HA	2,770.98	\$27.71																																																																																																
6	BASE HIDRAULICA	2,317.66 M3	2,301.48 M3	16.20 M3	\$646.95	\$10,475.73																																																																																																
8	BARRIDO	1.97 HA	1.95 HA	0.02 HA	\$2,006.17	\$40.16																																																																																																
9	IMPREGNACION SUB-BASE HIDRAULICA	29,464.05 LTS	29,322.00 LTS	162.00 LTS	\$4.98	\$806.76																																																																																																
10	RIEGO DE LIGA (CARPETA Y SOBRECARPETA)	28,054.06 LTS	27,751.68 LTS	302.40 LTS	\$4.98	\$1,505.95																																																																																																
11	RIEGO DE LIGA (EN SELLO)	24,970.00 LTS	24,706.50 MLTS	269.50 LTS	\$6.55	\$1,765.22																																																																																																
12	EMULSION PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA	331,476.60 LTS	327,982.20 LTS	3,494.40 LTS	\$4.98	\$17,394.46																																																																																																
13	ARENA PARA CUBRIR BASE IMPREC.	157.25 M3	156.38 M3	0.87 M3	\$184.18	\$160.24																																																																																																
14	MEZCLA ASFALTICA	2,150.82 M3	2,128.42 M3	22.40 M3	\$291.18	\$6,522.43																																																																																																
16	RIEGO DE SELLO	227.00 M3	224.55 M3	2.45 M3	\$976.83	\$2,393.23																																																																																																
17	RAYA CENTRAL	2,500 M3	2,465.00 ML	35.00 ML	\$4.46	\$156.10																																																																																																
						\$39,787.99																																																																																																
						IVA 15% 44,606.19																																																																																																

IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
8	FJEC1296.- Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, pavimentos, señalamiento horizontal y revestimiento en el Camino Colima - Alvarado, Centro, Tabasco.	Centro, Tabasco.	Fonden \$4,012,692.39	<p>1).- Se encontró que en el tramo 0+700 al 0+715 L.D. el cajete que se cobró en la estimación No. 1 se encuentra en mal estado. 2).- En el tramo 0+759 al 0+773 L.I. se encontró que el cajete cobrado en la estimación No. 2 se encuentra en mal estado. 3).- En el tramo 1+248 al 1+280 L.I. cobrado en la estimación No. 1 también se encuentra en mal estado.</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referentes a los incisos 1 al 3), la dependencia explica mediante un dictamen técnico que la zona donde se encuentra el camino es inundable en sus partes bajas por desbordamientos en épocas de lluvia intensa del río Pichucalco que forma parte del sistema de la cuenca de la Sierra, y hasta el año 2005 el camino presentaba pavimento en malas condiciones en los primeros 700 m. hasta el acceso a la Escuela Veterinaria de la UJAT, y del 0+700 al 9+000 se encontraba a nivel de terracerías con revestimiento escaso en algunos subtramos, ejecutándose en ese año la pavimentación del km. 0+000 al 6+000; y derivado de la contingencia en 2007 y de acuerdo a la evaluación de daños realizada conjuntamente por la Junta Estatal de Caminos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Federal) y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Centro, se reconstruyeron mediante el programa Fonden II, tramos aislados de pavimento del km. 0+000 al km. 6, así como desorille, rastreo y recargue de grava de revestimiento del km. 6 al km 9, en el mes de mayo de 2008, y con motivo de su pavimentación entró en funcionamiento la planta de tratamiento de residuos no peligrosos PASA en el km. 6, así como la planta de tratamiento de tierras residuales de la industria petrolera, en el km. 5, además de la planta de concreto premezclado Cemex, en el km 0+600, actividades que han generado una circulación de equipo de transportes de gran tonelaje que rebasa la capacidad de carga para la que fue considerada el espesor de pavimento construido originalmente en 2005 y reconstruido en 2008; aunado a lo anterior, la paraestatal PEMEX, y sus contratistas han establecido el camino como ruta alternativa para transporte de maquinaria y equipo pesados, propios de su actividad hacia sus instalaciones en Sitio Grande, Chiapas, que adicionado a las plantas mencionadas, tienen como consecuencias determinantes, fatiga y colapso del pavimento en algunos tramos que fueron observados y que están siendo corregidos, agregando finalmente fotografías del tipo de transporte que circula en la zona y de la inundación que afectó la misma.</p> <p>Todo lo anterior es tomado en consideración, por lo que se solicita al Poder Ejecutivo, que a través de su Órgano Interno de Control de seguimiento a las reparaciones de los trabajos observados, e informe a este Órgano Fiscalizador para su verificación correspondiente.</p>
9	FJEC1311.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino Periférico Carlos Pellicer Cámara Tramo Glorieta Carlos A.			<p>1.- En tramos aislados no se encontró la colocación de vialitas y la falta de raya central, 2.- Se encontró un escurrimiento de 100 mts. lineales en el acceso de tierra colorada viniendo de Nacajuca, 3.- Se observan dos baches de 30 cms. de diámetro.</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente al inciso 1 al 3), envían oficios No SAOP/JEC/DC/SDRC/5/0/2009 y No.</p>

IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
	Madrazo (2+940) a Puente Tec Milenio (7+620). Centro, Tabasco.			SAOP/JEC/DC/SDC/SN/2009 enviada por la dependencia al contratista para la corrección de los conceptos observados, por lo que se procedió a la verificación física el día 24 de Julio de 2009, en el cual se constato que aun no se encontraban reparando los conceptos observados, razón por la cual quedan en firme las observaciones, Por lo que se le solicita al Poder Ejecutivo, que a través de su Órgano Interno de Control, de seguimiento a la reparación de los trabajos observados o en su caso hacer valida la fianza de vicios ocultos y determinar las actuaciones de los Servidores Públicos Responsables de la falta de seguimiento y control de la obra, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco e informar para su verificación correspondiente.
10	CO-46/08.- Construcción de bordo de protección Gaviotas tramo XI (km. 12+000 al km. 13+000) municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro, Tabasco.	Ramo 16 \$7,007,913.83	<p>1).- Del tramo km 12+000 al km 13+000 de 1,000.00 mt. Programado y contratado como meta inicial, se ejecutaron 865.00 m. de longitud (km 12+000 al km 12+685), debido a que no se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de los lotes (afectaciones) para concluir los 1,000.00 m, quedando pendiente 135.00 m por ejecutar, por lo que se le solicita informar tan pronto haya solución a dicho problema.</p> <p>En documentación remitida como selventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente al inciso 1) la dependencia aclara que en virtud de que esta no llegó a un acuerdo con los propietarios de los lotes de los terrenos, el departamento de apoyo jurídico mediante oficio solicita se efectúe el tramite para la expropiación de dicho predio, lo anterior es tomado en consideración sin embargo persiste la observación, ya que al no continuarse el bordo en los 136.00 mt. de longitud pendiente de construir, resulta un espacio sin protección por donde posteriormente puede pasar el agua, con lo cual no se cumplirá el objetivo del proyecto de evitar una posible inundación en la zona, por lo anterior se le solicita al poder Ejecutivo que a través de su Órgano Interno de Control, efectúe los tramites y seguimiento correspondiente para concluir la obra e informe a este órgano Superior de Fiscalización para su verificación, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables de acuerdo a la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.</p>
11	PCP853.- Construcción de Protección en la margen derecha del Rio Carrizal en la R/a Buenavista 4ta. Sección (frente a Templo Católico Sr. de Tila), municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro, Tabasco.	Ramo 16 \$4,349,992.97	<p>1).- No se realizaron los estudios de control de calidad (laboratorio), habiéndose incluido los gastos en los indirectos, por lo que deberán reintegrar el monto del pago con los intereses resultantes.</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente al inciso 1) la dependencia remite una copia de prueba de laboratorio, la cual al ser verificada se constato que no corresponde a la obra observada, por lo anterior se le solicita al Poder Ejecutivo que a través de su Órgano Interno de Control, efectúe los tramites correspondientes para solicitar los reintegros por \$28,000.00 sin/IVA incluidos en el análisis, calculo e integración de costos indirectos por el servicio de laboratorio presentado por la contratista incluyendo intereses correspondientes y determine las actuaciones de los servidores públicos responsables de acuerdo a la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco</p>

IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
12	CO-49/08.- Terminación de bordo de protección Aeropuerto Tramo XV (km. 11+000 al km. 12+100) municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro, Tabasco.	Ramo 16 \$7,202,570.20	<p>1.- En el análisis, calculo e integración de costos indirectos, incluyen los siguientes "servicios", con sus respectivos costos:</p> <p>a) Consultores y asesores \$ 3,680.19 b) Corresponsable D.R.O. de obra \$73,603.81, Sin embargo no se presenta los documentos que reflejen los trabajos realizados.</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente al punto 1 en sus incisos a) y b), solo envían documentos de asignación del corresponsable de obra, lo cual no justifica el pago efectuado por conceptos de consultores y asesores y el corresponsable D.R.O. de la obra por trabajos realizados, razón por la cual queda en firme la observación, por lo anterior se le solicita al Poder Ejecutivo que a través de su Órgano Interno de Control, efectúe los tramites correspondientes para requerir los reintegros e intereses correspondientes y determine las actuaciones de los servidores públicos responsables de acuerdo a la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.</p>
13	CO-65/08.- Construcción de protección en la Margen Izquierda del Río Carrizal en la Ra. Corregidora 3a. sección (La planta), municipio del Centro, Tabasco.	Centro, Tabasco. 210 ml.	Ramo 16 \$3,999,998.70	<p>1.- En el costo de análisis de calculo e integración de los costos indirectos, se observo que el concepto de servicios de consultores, asesores, servicios y laboratorios no presentan documentación alguna que justifique la ejecución de los trabajos de dichos conceptos y que representa un costo de \$20,000.00 y que refleja el 0.84% de los indirectos.</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente al inciso 1), la dependencia remite una copia de prueba de laboratorio, la cual al ser verificada se constato que no corresponde a la obra observada, por lo anterior se le solicita al Poder Ejecutivo que a través de su Órgano Interno de Control, efectúe los tramites correspondientes para solicitar los reintegros por \$20,000.00 sin/IVA incluidos en el análisis, calculo e integración de costos indirectos por el servicio de laboratorio presentado por la contratista incluyendo intereses correspondientes y determine las actuaciones de los servidores públicos responsables de acuerdo a la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.</p>
			SUBTOTAL	\$169,890.19

IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
AUDITORIA ANUAL				
14	K2731.- Aportación Federal para la Modernización y Ampliación con Pavimentación Asfáltica del camino: Chimalapa 1ra.secc.-Carlos A. Madrazo, tramo a modernizar Chimalapa 2da.sec.-Francisco J. Mújica, en el Ej. Chimalapa 2da.sección del municipio de Huimanguillo, Tabasco	Huimanguillo, Tabasco 1.7 km. de camino	Federal \$4,925,919.14	<p>1). Falta la fianza de vicios ocultos, acta de entrega, acta de extinción de derechos y obligaciones.</p> <p>2). En la hoja No. 26 de fecha 05 de diciembre de 2008 de la bitácora de obra, se menciona que se encuentran realizando los trabajos de bordillos de concreto hidráulico, los cuales a la fecha de supervisión no habían sido construidos, lo cual demuestra que existió preestimación.</p> <p>3). La meta a cumplirse es de 1.7 km según lo señalado en el oficio No. CGDS/304/2008 y en todos los documentos relativos a la obra, pero al ejercer el recurso sólo se realizaron 1.5 km que es lo que tiene físicamente el tramo debido a una igualdad en el tramo iat 6+700 = iad 6+900, por lo que el nombre del proyecto no está acorde con la realidad.</p> <p>4).- La mezcla asfáltica presenta grumos de arena, la cual no es congruente con la prueba de laboratorio que refleja 160 lts. de emulsión asfáltica por m3 de arena seca, por lo que se requiere realizar nuevo muestreo para su análisis de calidad de mezcla asfáltica en la construcción de la carpeta asfáltica, la cual importo la cantidad de \$1,305,822.24 iva inc.</p> <p>5).- A la fecha de la supervisión física se constató que existe un atraso de obra de 160 días naturales contados a partir de la fecha de terminación de la obra el día 31 de diciembre de 2008, se revisó el expediente unitario y no se encontró algún documento que justificara este atraso, o la estimación correspondiente donde se penalice por el atraso con la ejecución de los trabajos.</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente a los incisos 1) y 2), la dependencia aclara que los pagos en exceso realizados en las estimaciones No. 9 (trabajos ejecutados) y 10 (cantidades adicionales) con un faltante de 187.18 m2 de barda perimetral y 414.92 m2 en aplanado de muro fue aplicada la deductiva a la estimación No. 21(trabajos ejecutados) del periodo del 01 al 30 de abril de 2009, así mismo en nota de acta de sitio efectuada en la obra entre la Contraloría del Estado y la dependencia ejecutora, indican que se esta construyendo la barda con modificaciones por cambio de proyecto, por lo que este Órgano Técnico realizo visita de inspección en la que se constato que la barda no esta totalmente concluida y los cambios por diseño se refieren a la construcción de un muro de concreto que funciona como contención y apoyo para desplante de barda, todo lo anterior solo ratifica las irregularidades de los pagos y autorización de estimaciones por trabajos no ejecutados y refleja la falta de planeación de este concepto dentro del proyecto, ya que los cambios se deben a desniveles del terreno, así mismo la deductiva aplicada en la estimación 21 no esta autorizada, careciendo de firmas y comprobantes de pago, por todo lo anterior se solicita al Poder Ejecutivo, que a través de su Órgano Interno de Control, de seguimiento a la conclusión de los trabajos observados y aplicación de deductivas por intereses de pago de trabajos no ejecutados en el mes de Diciembre de 2008 y determine las actuaciones de los Servidores Públicos Responsables de la falta de seguimiento y control de la obra, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco e informar para su verificación correspondiente.</p>

IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REG Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
15	<p>K2720.- Aportación Estatal para la Modernización y Ampliación con Pavimentación Asfáltica del Camino: Zopo Sur - Melchor Ocampo, 1ra. Sección -Santuario 1ra. (Est. Macuspana) tramo a modernizar del km 19+100 al km 26+349 en la Ra. Melchor Ocampo, 1ra.sección del municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p>K2732.- Aportación Federal para la Modernización y Ampliación con Pavimentación Asfáltica del Camino: Zopo Sur - Melchor Ocampo, 1ra. Sección -Santuario 1ra. (Est. Macuspana) tramo a modernizar del km 19+100 al km 26+349 en la Ra. Melchor Ocampo, 1ra.sección del municipio de Macuspana, Tabasco.</p>	<p>Ra. Melchor Ocampo, 1ra.sección, Macuspana, Tabasco 7.249 km. de camino</p>	<p>Ramo 33 \$4,469,312.10</p> <p>Federal \$10,428,394.96</p>	<p>1) En el concepto relativo a rayas centrales y laterales se cobra en la estimación No. 3 bis final una longitud de 10,800 ml. y físicamente existe una longitud de 9,655 ml. que hace una diferencia de 1,145 ml. sin pintar, por lo tanto existe un pago en exceso de \$7,242.13 incluye iva, esto deriva de que la raya central es cobrada como continua y físicamente son 5 mt. de pintura y 10 sin pintura, según especificaciones particulares.</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente al inciso 1), informan que los trabajos fueron reparados por lo cual se efectuó visita de inspección física en la cual se detectó que el faltante de los 10 mts. que requerían ser deducidos por pago indebido se pinto en toda su longitud de la raya central, haciéndola continua lo cual es incorrecto ya que por especificación, las rayas continuas solo se usa en curvas horizontales y verticales donde no se permite el rebase, Por lo que se le solicita al Poder Ejecutivo, que a través de su Órgano Interno de Control, de seguimiento a la reparación de los trabajos observados y tramite el reintegro de los recursos del pago realizado en exceso mas intereses o en su caso hacer valida la fianza de vicios ocultos y determinar las actuaciones de los Servidores Públicos Responsables de la falta de seguimiento y control de la obra, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco e informar para su verificación correspondiente.</p>
			SUBTOTAL	\$1,313,064.37

IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
AUDITORIA ANUAL				
16	S4942.- Construcción por sustitución del Hospital Comunitario de Frontera, Centla, Tabasco.	Frontera, Centla, Tabasco 1,989 m ²	Ramo 33 \$17,453,746.53	<p>1).- Se observó que la estimación No. 9 (trabajos ejecutados) y 10 (cantidades adicionales), el concepto No. 323, clave oc13-0101 (obras exteriores) referente a barda perimetral a base de muro de block hueco incluye: trazo, excavación, plantilla, zapata corrida, cimbra, contratrabe, castillos, cadena de remate o cerramiento y juntas constructivas, se cobró 503.65 m² en la estimación 9 y 16.22 m² en la estimación 10, haciendo un total de 519.87 m², de los cuales físicamente sólo se encuentran construidos 332.69 m², por lo que se realizó un pago en exceso de 187.18 m², equivalente a \$149,898.52 IVA incluido en este concepto, sin embargo existe tramo donde será construido, lo que refleja que este concepto fue prestimano.</p> <p>2).- En el concepto no. 325, con clave oc13-012 referente a aplanado de muro con mortero cemento arena, se cobró en la estimación No. 9 (trabajos ejecutados), la cantidad de 1,152.40 m², de los cuales físicamente sólo se encuentran ejecutados 737.48 m², por lo que se realizó un pago en exceso de 414.92 m², equivalente a \$35,825.01 IVA incluido. Este concepto corresponde al aplanado de la barda observado en el punto 1, lo que ratificó la preestimación del concepto.</p> <p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, referente a los incisos 1) y 2), la dependencia aclara que los pagos en exceso realizados en las estimaciones No. 9 (trabajos ejecutados) y 10 (cantidades adicionales) con un faltante de 187.18 m² de barda perimetral y 414.92 m² en aplanado de muro fue aplicada la deductiva a la estimación No. 21(trabajos ejecutados) del periodo del 01 al 30 de abril de 2009, así mismo en nota de acta de sitio efectuada en la obra entre la Contraloría del Estado y la dependencia ejecutora, indican que se esta construyendo la barda con modificaciones por cambio de proyecto, por lo que este Órgano Técnico realizo visita de inspección en la que se constato que la barda no esta totalmente concluida y los cambios por diseño se refieren a la construcción de un muro de concreto que funciona como contención y apoyo para desplante de barda, todo lo anterior solo ratifica las irregularidades de los pagos y autorización de estimaciones por trabajos no ejecutados y refleja la falta de planeación de este concepto dentro del proyecto, ya que los cambios se deben a desniveles del terreno, así mismo la deductiva aplicada en la estimación 21 no esta autorizada, careciendo de firmas y comprobantes de pago, por todo lo anterior se solicita al Poder Ejecutivo, que a través de su Órgano Interno de Control, de seguimiento a la conclusión de los trabajos observados y aplicación de deductivas por intereses de pago de trabajos no ejecutados en el mes de Diciembre de 2008 y determine las actuaciones de los Servidores Públicos Responsables de la falta de seguimiento y control de la obra, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco e informar para su verificación correspondiente.</p>
6	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO			\$1,482,954.56
10	NO CUANTIFICADAS			

ANEXO 3

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DEL CONTROL INTERNO DEL CUARTO TRIMESTRE 2007

CONSEJO ATIVO	NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECRETARÍA	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Dependencia u Organismo: E6 Instituto de Vivienda de Tabasco				
1	Retenciones por Pagar: Retención indebida del 10% del Impuesto al Valor Agregado.	\$ 220,764.40	D-027/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/0341/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando a la CC. L.A. ADRIANA DE LA FUENTE OTERO, ex Directora Administrativa, L.C.P. MARÍA DOLORES GUERRERO IRIS, Jefa del Departamento de Contabilidad, C.P. HILARIO GÓMEZ MORALES, Jefe del Departamento de Control Presupuestal y L.C.P. LUCIA ROMANA OCAMPO MORALES ex Subdirectora Financiera, todos del Instituto de Vivienda de Tabasco, con una SUSPENSION por cinco días del cargo que ocupan actualmente de la administración pública para los tres primeros nombrados y para la última en mención una AMONESTACIÓN PÚBLICA y al c.GERARDO, ANTONO DE MUCHA OCAÑA ex Director Administrativo se declara la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. (ASUNTO CONCLUIDO)
2	Acreedores diversos: Adeudo a la actual Secretaría de Administración y Finanzas para cubrir deuda a Nacional Financiera, S. N. C., adquirido como garante hipotecario.	DE CONTROL INTERNO	D-029/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/1361/2008 se informa de una resolución de carácter administrativo donde se declara LA INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a los siguientes servidores públicos: a la L.C.P. ROSA MARÍA DEL SOCORRO URTECHO REJÓN, Ex Directora Administrativa, C. GERARDO ANTONIO DE MUCHA OCAÑA, Ex Director Administrativo, L.C.P. MARÍA DOLORES GUERRERO IRIS, Jefa del Departamento de Contabilidad y al C.P. HILARIO GÓMEZ MORALES, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, todos ellos del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) y al C. ROGELIO MARTÍNEZ MORALES ex Director de Tesorería de la Secretaría de Finanzas actualmente Secretaría de Administración y Finanzas. (ASUNTO CONCLUIDO)
Dependencia: FI Universidad Tecnológica de Tabasco				
1	Clientes: Saldos a cargo de diversos clientes que tienen su origen de ejercicios anteriores (2000 al 2004), sin agotar las acciones de recuperación.	\$ 130,328.55	D-028/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/1351/2008 se informa de una resolución donde se DECLARA PRESCRITA LA FACULTAD de la Secretaría de Contraloría para imponer las sanciones a los siguientes servidores públicos: CC. ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES, Ex director de Administración y Finanzas, BRUNO LEONARDO EHUAN PINO, Jefe del Departamento de Internacionalización e idiomas adscrito a la Dirección de Gestión Empresarial de la Secretaría de Vinculación, EMILIANO GUTIERREZ CARVARIN, Ex Director de Proyectos de Vinculación de la Secretaría de Vinculación, ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CALVO, Ex Jefe del Departamento de Servicios Tecnológicos adscrito a la Dirección de Proyectos de Vinculación y MARÍA ANTONIETA ÁLVAREZ CERVANTES, Ex Jefa del Departamento de Apoyo Administrativo adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas todos ellos de la Universidad Tecnológica de Tabasco. (ASUNTO CONCLUIDO)
2	Anticipo a Proveedores: Saldos a cargo de diversos proveedores que tienen su origen de ejercicios anteriores (1999 al 2003), sin agotar las acciones de recuperación.	\$ 154,426.96	D-030/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/1351/2008 se informa de una resolución donde se DECLARA PRESCRITA LA FACULTAD de la Secretaría de Contraloría para imponer las sanciones a los siguientes servidores públicos: CC. ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES, Ex director de Administración y Finanzas, BRUNO LEONARDO EHUAN PINO, Jefe del Departamento de Internacionalización e idiomas adscrito a la Dirección de Gestión Empresarial de la Secretaría de Vinculación, EMILIANO GUTIERREZ CARVARIN, Ex Director de Proyectos de Vinculación de la Secretaría de Vinculación, ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CALVO, Ex Jefe del Departamento de Servicios Tecnológicos adscrito a la Dirección de Proyectos de Vinculación y MARÍA ANTONIETA ÁLVAREZ CERVANTES, Ex Jefa del Departamento de Apoyo Administrativo adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas todos ellos de la Universidad Tecnológica de Tabasco. (ASUNTO CONCLUIDO)

ACCIONES PROMOVIDAS 2007 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2007

NÚMERO DE CONSECUTIVO	CONTENIDO DEL PROYECTO DE FOLIO DE TRÁMITE	IMPORTE EN SOLES	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	ESTATUS DE PROCEDIMIENTO SUBSTRAYE
Dependencia u Organismo: DF Unidad de Atención Social				
NANCIERAS	Capítulo 2000 Artículos y Materiales: Ejercieron recursos que no conciernen al Gasto de Operación de la Unidad de Atención Social.	\$ 18,975.00		
2	Mobiliario y Equipo de Administración: Bienes muebles registrados financieramente a cuentas de Gastos de Operación.	\$ 52,199.93		
3	Manuales de Organización y de Procedimientos: No ha instrumentado los manuales que especifiquen las actividades y perfiles.	DE CONTROL INTERNO	D-041/2008	
4	Fondo Fijo: Pago de facturas con importe mayor a \$2,000.00 contraviniendo las disposiciones normativas.			
5	Fondo Fijo: No especifica la asignación del fondo revolvente por servidor público.			
Dependencia u Organismo: DK Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental antes E8 Comisión Interinstitucional para el Medio Ambiente y Desarrollo Social.				
1	Apoyos Sociales: No proporcionaron evidencia documental respecto a la fianza de cumplimiento.	DE CONTROL INTERNO	D-043/2008	<p>Con oficio SC/DRA/DRA/1256/2008 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando a la C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ AGUILERA, ex Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la CIMADES actualmente Subdirectora de Evaluación adscrita a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la SERNAPAM con un "APERCIBIMIENTO PRIVADO".</p> <p>Con oficio SC/DRA/DRA/1480/2008 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando a la C. LIC. LLUVIA DEL CARMEN TORRES LEÓN, Jefa de Departamento de Contratos, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídico con una "APERCIBIMIENTO PRIVADO" (ASUNTO CONCLUIDO)</p>

ACCIONES PROMOVIDAS 2007 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS DEL TERCER TRIMESTRE 2007

CONSEJERÍA	NOMBRE DEL PROYECTO O RUBRO	IMPORTE NO CONSTATADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE (INDICAR CÓDIGO DE CONSEJERÍA)	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
FINANCIERAS Dependencia u Organismo: M2 Secretaría de Comunicaciones y Transportes					
1	Nóminas por Pagar: Sueldos y prestaciones de personal que no labora en el ente, en virtud de que se encuentran suspendidos temporalmente y cargado al Gasto de Operación.	\$ 797,519.55	D-052/2008	<p>Con oficio SCT/OCI/101/2008 el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informa de una sanción a los C.P. LIDIA HERNÁNDEZ REYES Subdirectora de Recursos Financieros y al LIC. JESÚS ALFREDO MEMBREÑO JAYMEZ, Coordinador de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental con una AMONESTACIÓN PÚBLICA y a la LIC. SUSANA VALERIA PEDRERO LÓPEZ, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales se declara la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD, todos ellos adscritos a la Coordinación de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental.</p> <p>Con oficio SC/DRA/DRA/0055/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando a los C.C. LORENZO AGUSTÍN SALAS CASAS, con el cargo de Subdirector de Recursos Humanos, LIC. TILO GUADALUPE CAMARA MENDOZA, Jefe de Departamento de Recursos Humanos y ARTURO CORDOVA ESCALANTE Subdirector de Recursos Materiales (en ese entonces) en la actualidad, Jefe de Departamento "A", con una SUSPENSIÓN POR UN MES y a los CC. FELICIANO ARTURO PALMA SÁNCHEZ, Jefe del Departamento de Presupuesto y RAUL ASCENCIO FRIAS, Jefe del Departamento de Contabilidad, con una SUSPENSIÓN POR DOS MESES y con una SANCIÓN ECONÓMICA correspondiendo a cada uno pagar la cantidad de \$182,794.03 y a la CP. LIDIA HERNÁNDEZ REYES, Subdirectora de Recursos Financieros, se le sanciona con una DESTITUCIÓN DEL CARGO QUE DESEMPEÑA en la actualidad y con una sanción económica por \$182,794.03, todos ellos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p>Con oficio SC/DRA/DRA/0985/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando al LIC. JESÚS ALFREDO MEMBREÑO JAYMES quien se desempeñó en el año 2007, como Coordinador de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. (ASUNTO CONCLUIDO)</p>	
2	Gastos a Comprobar: Recursos no comprobados con antigüedad mayor a 90 días.	\$ 344,847.16	D-052/2008		
3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	Bancos: Incumplimiento de plazos para el entero de los rendimientos financieros de las cuentas bancarias a la SAF, gastos que no cuentan con documentación relativa a cotizaciones, contratos, fianza de anticipo, dictamen, recibo de pago de subsidio y diferencias en firma del beneficiario.				
11	Anticipo a Proveedores y Contratistas: Incorrecta aplicación contable del saldo H. Ayuntamiento del Centro por pago de rezagos.				
12	Almacén: Ausencia de registros y controles de almacén en los artículos y materiales adquiridos.				
13	Manuales de Organización y Procedimientos: No ha instrumentado sus manuales que especifiquen las actividades a realizar de cada uno de los puestos.				
14	Bienes Muebles: De la verificación física, algunos bienes muebles carecen de documentación comprobatoria que acredite su propiedad, inconsistencias en el número de inventario y falta de resguardos de bienes no localizados.		DE CONTROL INTERNO D-052/2008		
Dependencia u Organismo: FH Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.					
1	Acreedores Diversos: Saldo de Provisión del Sistema de Ahorro (SAR). No se proporcionó elementos para identificar el probable destino de estos.	\$ 905,882.38			<p>Con oficio SC/DRA/DRA/1260/2008 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando al C. CARLOS MARIO GALLEGOS HERNÁNDEZ con el cargo de Director Administrativo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Estado de Tabasco con una AMONESTACIÓN PÚBLICA y para la C. KAREN DOLORES LÓPEZ FUENTES Ex jefe del Departamento de Recursos Financieros se declara la inexistencia de responsabilidad Administrativa. (ASUNTO CONCLUIDO)</p>
2	Retención a Favor de Terceros: Saldo de Provisión del Sistema de Ahorro (SAR), movimientos que corresponden al ejercicio inmediato anterior. No se proporcionó elementos para identificar el probable destino de estos	\$ 861,903.48	D-053/2008		

ACCIONES PROMOVIDAS 2007 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS DEL TERCER TRIMESTRE 2007

NÚMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROGRAMA GOBIERNO	MONTOS GOBIERNAL	MERCADO DE BIENES Y SERVICIOS	ESTATUS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Dependencia u Organismo: FE Universidad Popular de la Chontalpa.				
1	Deudores Diversos "Préstamos Personales": Otorgamiento de préstamos personales a servidores públicos pendiente de recuperar y sin reintegrar los rendimientos financieros que debió generar al permanecer en la cuenta bancaria.	\$ 88,985.70		Con oficio SC/DRA/DRA/814/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando a los C. L.C.P. ELVIS SEGURA CORDOVA, Secretario de Administración y Finanzas, L.C. JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Director de Recursos Financieros y C.P. ARTURO QUE LANDEROS, Coordinador de Contabilidad, todos de la Universidad Popular de la Chontalpa, con una SUSPENSIÓN por quince días, para cada uno, dentro del cargo que ocupan, y con una SANCIÓN ECONÓMICA por la cantidad de \$59,323.80 para cada uno de ellos. (ASUNTO CONCLUIDO)
2	Ingresos: Recibos que desglosan el Impuesto al Valor Agregado y el ente no es sujeto de IVA.	\$ 5,682,539.79		
Dependencia u Organismo: MB Central de Maquinaria de Tabasco.				
1	Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes: En la descripción de sus obligaciones señala que es un Organismo Descentralizado y el decreto de creación señala Organismo Desconcentrado.	DE CONTROL INTERNO	D-055/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/1266/2008 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando a la LRC. MARÍA BETZABÉ DURÁN NÚÑEZ con el cargo de Directora Administrativa de la Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB) con una AMONESTACIÓN PÚBLICA y para el C. SERGIO GARCÍA LEÓN Jefe del Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Recursos Financieros de la Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB) se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa. (ASUNTO CONCLUIDO)
Dependencia u Organismo: DE Coordinación General de Desarrollo Social				
1	Acta de Inicio: No se proporcionó la información solicitada en el Acta Parcial de Inicio.			
2	Proyectos de Inversión concluidos en el Tercer Trimestre: (K0953, K0954, K0955, K0956, K0957, K0958, K0959, K0960, K0961, K0962, K0963, K0964, K0965, K0966, K0967, K0968, K0969, K0970 y K0971): Inconsistencia en su autorización, modalidad de ejecución y fecha de terminación, carencia de documentación sobre el proceso de licitación, auxiliar contable, acta de entrega-recepción de bienes y contrato no registrado en la Secretaría de Administración y Finanzas.	DE CONTROL INTERNO	D-056/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/0981/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando de la siguiente manera: a la LIC. MARINA DEL CARMEN RIVERA DOMINGUEZ, ex Directora Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Social, al ING. VALENTÍN ZEFERINO TEÓFILO, Jefe de Departamento de Presupuesto, LIC. JESÚS MANUEL RAMOS GARCÍA, Jefe de Departamento de Control Financiero, ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, C. JESÚS ROMELIO CRUZ ARPAIZ, Jefe de Departamento de Control de bienes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y C. GREGORIO GAYOSSO CRUZ, Jefe de Almacén adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social, de la siguiente manera:
3	Bienes Muebles: Bienes no localizados y sin resguardo e incumplimiento de objetivos del proyecto.	DE CONTROL INTERNO	D-056/2008	con una SUSPENSIÓN POR CUARENTA Y CINCO DÍAS, para la primeramente nombrada; para los nombrados en segundo y tercer lugar una SUSPENSIÓN POR TREINTA DÍAS; y para los tres últimos nombrados SUSPENSIÓN POR QUINCE DÍAS. (ASUNTO CONCLUIDO)
4	Presupuesto Autorizado: Diferencia entre las cifras presentadas en el Estado de Ejercicio Presupuestal proporcionado por el ente y el documento de Autoevaluación del tercer trimestre.			

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DEL CONTROL INTERNO DEL CUARTO TRIMESTRE 2007

Nº CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECRETAB	ETAPAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Dependencia u Organismo: M2 Secretaría de Comunicaciones y Transportes				
1	De la revisión y análisis de la cuenta de Anticipo de Gastos a Comprobar a cargo del Lic. Jesús Alfredo Membreño Jaymez Coordinador de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental, le otorgan Gasto a Comprobar según póliza de egreso número 234 de fecha 10 de Abril de 2007 por \$332,847.25, la comprobación se realiza con la póliza de diario número 408 de fecha 31 de Diciembre de 2007, transcurriendo para su comprobación 231 días, no dando cumplimiento a las disposiciones normativas que establecen un período de 10 días para Comprobar estos recursos.	\$ 124,173.03	D-060/2008	
2	De la revisión a la cuenta 206-M2-00001-00001 Nóminas por pagar, se observa el saldo al 31 de Diciembre de 2007 por \$1'265,827.85, por concepto de sueldos y prestaciones de personal que ya no labora en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así mismo, estos recursos no han sido reintegrados en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas.	\$ 1,265,827.85		
3	Derivado de la inspección física de personal, se detectó la ausencia del C. José Luis Torres Badal dentro de las instalaciones de esta Dependencia.	\$ 96,037.78		
4	Caja: Carecen de la documentación comprobatoria las pólizas de egrosos 3,047; 3,048; 3,049; 3,050; 3,051 y 3,052 de fecha 31 de Diciembre de 2007, por un importe total de \$17,895.00, incumpliendo con las disposiciones normativas.	DE CONTROL INTERNO		
5	Banco: De las cuentas bancarias números 438257555 del Banco Banamex, S.A. de C.V. y 65602059121 del Banco Santander, S.A. de C.V., en la conciliación bancaria se observan cheques en tránsito al 31 de Diciembre de 2007 con antigüedad mayor a 90 días.	DE CONTROL INTERNO	D-060/2008	
6	Se observa que se expiden cheques a nombre del Lic. Jesús Alfredo Membreño Jaymez, Coordinador de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental, para cubrir el pago de diversas facturas con valor superior a \$2,000.00, incumpliendo con las disposiciones al respecto, las cuales establecen que todos los gastos o compras que se realicen por un importe mayor a \$2,000.00 deberán pagarse a través de cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".	DE CONTROL INTERNO		
7	Productos financieros que no fueron enterados oportunamente a la Secretaría de Administración y Finanzas por un total de \$1,463.79	DE CONTROL INTERNO		
8	Anticipo a Proveedores: En póliza de egreso 2718 por el importe de \$89,503.01, por concepto de pago de factura 577 a Servicio de Fumigación y Vigilancia, en la documentación solo anexan recibo sin número se observa que carece de la factura y el contrato de prestación de servicios.	DE CONTROL INTERNO		
9	Egresos: En la revisión documental de la cuenta de Gastos por Subsidios, se observa que no anexan documentación comprobatoria del beneficiario.	DE CONTROL INTERNO	D-060/2008	
10	Se efectúa pago de subsidio a los transportistas, emitiendo los cheques a favor del Lic. Jesús Alfredo Membreño Jaymez, Coordinador de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; no se encuentra anexa la documentación comprobatoria del beneficiario.	DE CONTROL INTERNO	D-060/2008	
11	Se observa que el pago de subsidios de los meses de Abril, Agosto y Octubre de 2007, lo efectúan en los meses de Octubre y Diciembre de 2007, cuando este debió haberse efectuado en el mes correspondiente.	DE CONTROL INTERNO	D-060/2008	
12	Se observa que la póliza de egreso número 2,197 por concepto de pago de servicio telefónico se solicitó mediante escrito PE-M2/003/2008 el resguardo de estos aparatos telefónicos, los cuales no fueron proporcionados.	DE CONTROL INTERNO	D-060/2008	
13	Se observa que en pólizas de egrosos 2,423; 2,723 y 2,029, no se encuentra la documentación comprobatoria que justifique el gasto, contraviniendo la normatividad.	DE CONTROL INTERNO	D-060/2008	
14	En póliza de egreso 2667 con número de factura 1910, por pago de vestuario y ropería no se obtuvo evidencia documental del proceso de licitación, incumpliendo a la normatividad, toda vez que rebasa el monto para adjudicación directa debiendo haberse concursado bajo el procedimiento de simplificado menor.	DE CONTROL INTERNO	D-060/2008	
15	Mediante pólizas de egrosos 2,413 y 2,414, por concepto de pagos de coffee break y de renta del salón y equipo audiovisual, se observa que no señalan y justifican el destino del gasto. Así mismo, no se obtuvo evidencia documental del contrato de prestación de servicios por la renta del salón y equipo audiovisual.	DE CONTROL INTERNO	D-060/2008	

Con oficio SC/DRA/DRA/0055/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando a los C.C. LORENZO AGUSTÍN SALAS CASAS, con el cargo de Subdirector de Recursos Humanos, LIC. TILO GUADALUPE CAMARA MENDOZA, Jefe de Departamento de Recursos Humanos y ARTURO CORDOVA ESCALANTE Subdirector de Recursos Materiales (en ese entonces) en la actualidad Jefe de Departamento "A", con una SUSPENSIÓN POR UN MES y a los CC. FELICIANO ARTURO PALMA SÁNCHEZ, Jefe del Departamento de Presupuesto y RAUL ASCENCIO FRIAS, Jefe del Departamento de Contabilidad, con una SUSPENSIÓN POR DOS MESES y con una SANCIÓN ECONÓMICA correspondiendo a cada uno pagar la cantidad de \$182,794.03 y a la CP. LIDIA HERNÁNDEZ REYES, Subdirectora de Recursos Financieros, se le sanciona con una DESTITUCIÓN DEL CARGO QUE DESEMPEÑA en la actualidad y con una SANCIÓN ECONÓMICA por \$182,794.03, todos ellos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (ASUNTO CONCLUIDO)

Con oficio SC/DRA/DRA/0953/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando al LIC. JESÚS ALFREDO MEMBREÑO JAYMES quien se desempeñó en el año 2007, como Coordinador de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. (ASUNTO CONCLUIDO)

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DEL CONTROL INTERNO DEL CUARTO TRIMESTRE 2007

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	CONTENIDO DEL OBSERVANDO	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE EXPERIMENTAL ADICADO POR SECTAB	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
16	Se observan diversas facturas que se registraron contable y presupuestalmente de manera extemporánea a los plazos y formas establecidos en las disposiciones legales correspondientes, las cuales obligan a llevar contabilidad con base acumulativa a través del registro de las operaciones devengadas independientemente de su pago, dentro de los diez días siguientes a la fecha del documento justificativo del gasto. El incumplimiento señalado impacta a los Estados Financieros, toda vez que estos no cumplen con las características de Utilidad, Confiabilidad y Provisionalidad .	DE CONTROL INTERNO	D-060/2008	
17	Se revisaron las comprobaciones de recursos que son remitidas a la Secretaría de Administración y Finanzas, observándose que se efectúan de manera extemporánea, conforme a los plazos y formas establecidos en las disposiciones legales correspondientes.	DE CONTROL INTERNO	D-060/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/0055/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando a los C.C. LORENZO AGUSTÍN SALAS CASAS, con el cargo de Subdirector de Recursos Humanos, LIC. TILO GUADALUPE CAMARA MENDOZA, Jefe de Departamento de Recursos Humanos y ARTURO CORDOVA ESCALANTE Subdirector de Recursos Materiales (en ese entonces) en la actualidad Jefe de Departamento "A", con una SUSPENSIÓN POR UN MES y a los CC. FELICIANO ARTURO PALMA SÁNCHEZ, Jefe del Departamento de Presupuesto y RAUL ASCENCIO FRIAS, Jefe del Departamento de Contabilidad, con una SUSPENSIÓN POR DOS MESES y con una SANCIÓN ECONÓMICA correspondiendo a cada uno pagar la cantidad de \$182,794.03 y a la CP. LIDIA HERNÁNDEZ REYES, Subdirectora de Recursos Financieros, se le sanciona con una DESTITUCIÓN DEL CARGO QUE DESEMPEÑA en la actualidad y con una sanción económica por \$182,794.03, todos ellos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (ASUNTO CONCLUIDO)
18	Almacén: La ausencia de registros contables y control de Almacén en los Artículos y Materiales adquiridos, los cual se traduce en una falta de Control Interno y en una omisión e incumplimiento a las disposiciones normativas al respecto.	DE CONTROL INTERNO	D-060/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/0953/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando al LIC. JESÚS ALFREDO MEMBREÑO JAYMES quien se desempeño en el año 2007, como Coordinador de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. (ASUNTO CONCLUIDO)
19	A la fecha no se tienen concluidos los Manuales de Organización y de Procedimientos, que especifiquen las actividades a realizar de cada uno de los puestos y perfiles, así como sus respectivos procesos y procedimientos.	DE CONTROL INTERNO	D-060/2008	
20	Del resultado de la Confirmación de Operaciones con Proveedores efectuada según oficio número HCE/OSFE/1643/06/2006 del día 4 de Junio de 2008, mediante el cual los auditores del Órgano Superior de Fiscalización, se constituyeron en el domicilio fiscal señalado en las facturas emitidas por el proveedor denominado "Luis Guillermo Brown Gutiérrez", no se localizó físicamente a esta persona. Así mismo; se determinó que las facturas presentan discrepancias entre la fecha de expedición y la de impresión; toda vez que el documento su caducidad venció desde el 29 de Noviembre de 2007, según el tiraje de impresión autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es del folio 101 al 200. La fecha de expedición de las facturas 196 y 198 es de 13 y 17 de Diciembre de 2007 por los importes de \$54,495.05 y \$219,696.00 respectivamente. Cabe señalar, que se revisó la página de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el Padrón de Proveedores señala que el status del proveedor es "No Vigente".	\$ 274,191.05	D-060/2008	
Dependencia u Organismo: FH Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.				
21	Acredores Diversos: En los meses de Octubre a Diciembre de 2007 efectuaron Provisión del Sistema del Ahorro para el Retiro, afectando específicamente a la partida 1403 "Sistema de Ahorro para el retiro" por un monto equivalente al 2% sobre sueldo base del personal del Organismo.	\$ 309,140.41	D-061/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/1621/2008 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando al C. CARLOS MARIO GALLEGOS HERNÁNDEZ con el cargo de Director Administrativo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Estado de Tabasco con una AMONESTACIÓN PÚBLICA y para la C. KAREN DOLORES LÓPEZ FUENTES Ex jefe del Departamento de Recursos Financieros se declara la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. (ASUNTO CONCLUIDO)
22	Ingresos: Se detectaron Ingresos Propios por concepto de Fotocopiadora y Cafetería de los diferentes planteles que fueron depositados en el banco HSBC en las cuentas No. 4021030291 y 4021030283, mismas que carecen de registro en la contabilidad del Organismo.	\$ 146,274.00	D-061/2008	
23	Egresos: Pago de Bono de actuación, Compensación y Gratificación Anual no procedente a personal contratado bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios por \$ 145,500.00	\$ 918,085.89	D-061/2008	

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DEL CONTROL INTERNO DEL CUARTO TRIMESTRE 2007

NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Dependencia u Organismo: FE Universidad Popular de la Chontalpa.				
24	Deudores Diversos "Prestamos Personales" : Se distraen recursos para el otorgamiento de prestamos personales a servidores públicos de la entidad, al 31 de Diciembre 2007 existe un saldo pendiente de recuperar por la cantidad de \$ 8,000.00	\$ 36,221.48	D-062/2008	
25	Ingresos: La Entidad efectuó Convenios de Colaboración con PEMEX y con la Universidad Tecnológica de Tabasco a través de los cuales las partes llevarán a cabo la organización y desarrollo de las actividades conjuntas de investigación, desarrollo tecnológico y profesional, asesorías, entrenamiento de campo y acciones científicas y técnicas de interés, en las áreas de su competencia. Según registros contables la universidad recibió recursos para efectuar las obras del 01 de octubre al 31 de Diciembre 2007 la cantidad de \$24,361,193.00 por los cuales expidió recibos de ingresos desglosando el IVA por un importe de \$ 3,654,179.00	\$ 3,654,179.00	D-062/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/822/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo sancionando a los C. L.C.P. ELVIS SEGURA CORDOVA, Secretario de Administración y Finanzas, L.C. JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Director de Recursos Financieros y C.P. ARTURO QUE LANDEROS, Coordinador de Contabilidad, todos de la Universidad Popular de la Chontalpa, con una SUSPENSIÓN por quince días, para cada uno, dentro del cargo que ocupan, y con una SANCIÓN ECONÓMICA por la cantidad de \$24,147.65 para cada uno de ellos. (ASUNTO CONCLUIDO)
26	Egresos: Expiden cheque No. 3304 a favor del C. José Manuel Brito Lara, Director de Recursos Financieros de la Universidad, de fecha 01 de Octubre de 2007, para efectuar pago al proveedor de la factura No. 433 de fecha 22 de Septiembre de 2007 por la cantidad de \$9,200.00	\$ 9,200.00	D-062/2008	
Dependencia u Organismo: DE Coordinación General de Desarrollo Social				
27	K2323.- Aportación Estatal para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Chimalapa 2da. - Francisco J. Mujica- Carlos A. Madrazo en el Ej, Chimalapa, 2da secc. del Municipio de Huimanguillo Tabasco. Ramo 33			Con oficio SC/DRA/DRA/0190/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo donde se declara sancionar con una AMONESTACIÓN PÚBLICA a los siguientes servidores públicos: Director de Fondos Mixtos, Encargado de dar seguimiento al Proyecto por parte de la Dirección de Fondos Mixtos y al Supervisor de obra y Encargado de dar seguimiento al proyecto por parte de la Dirección de Fondos Mixtos de la Coordinación General de Desarrollo Social. Por otra parte, con respecto a los proyectos K2623 Y K2664, envían un reintegro por la cantidad de \$67,940.84 referente a las sanciones correspondientes por incumplimiento de contrato.
28	K2664.- Aportación Federal para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Chimalapa 2da. - Francisco J. Mujica- Carlos A. Madrazo en el Ej, Chimalapa, 2da secc. Del Municipio de Huimanguillo Tabasco. Federal. Se analizó que las obras se realizaron a través de un convenio estado-federación (comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) y la participación del Estado consistió en la aportación proporcional de recursos. Sin embargo los recursos provenientes de la federación se recibieron hasta el 31 de enero de 2008, lo que generó que la obra se retrasara aunado a las contingencias por factores ambientales en el estado, dicha obra esta siendo ejecutada por la dependencia federal SCT, observándose lo siguiente: referente a los proyectos 1 y 2.- la obra a la fecha se encuentra en proceso de ejecución faltando de ejecutar los conceptos: construcción de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal, guarniciones de concreto hidráulico, recubrimiento en cuneta y contra cunetas, lo cual asciende a un monto de \$452,699.92 y no se cuenta con justificaciones, convenios de ampliación del plazo contratado y/o sanción alguna por el atraso para terminar la obra.		D-064/2008	La Secretaria de Contraloría del Estado con fecha 28 de agosto de 2008, envía acta de sitio, referente a los proyectos K2663 y K2664, informan que los trabajos observados fueron terminados en su totalidad encontrándose en buenas condiciones, por lo cual se considera solventado. (ASUNTO CONCLUIDO)
29	K2665.- Aportación Federal para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: sopo sur- melchor ocampo 2da sección.- santuario primera. (estación macuspana) en la ranchería melchor ocampo 1ra sección. Del municipio. De macuspana, Tabasco. Federal Referente al proyecto 3.- la obra a la fecha se encuentra en proceso de ejecución faltando de ejecutar los conceptos: terminación de base, carpeta asfáltica, trabajos diversos de guarniciones y señalamientos en general, lo cual asciende a un monto de \$1,927,753.36 y no se cuenta con justificaciones, convenios de ampliación del plazo contratado y / o sanción alguna por el atraso para terminar la obra.			Con respecto al proyecto K2665, envía un reintegro por la cantidad de 293,945.86, referente a las sanciones correspondientes por incumplimiento de contrato. La Secretaria de Contraloría del Estado con fecha 28 de Noviembre de 2008, envía acta de sitio, referente al proyecto K2665, informa que los trabajos observado fueron terminados en su totalidad encontrándose en buenas condiciones, por lo cual se considera solventado. (ASUNTO CONCLUIDO)

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DEL CONTROL INTERNO DEL CUARTO TRIMESTRE 2007

Nº CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE	FECHA	OBSERVACIONES
30	Capítulo 3000 Servicios Generales Cuenta Presupuestal 3801 Servicios profesionales especializados: en el pago efectuado por concepto de: adecuación del sistema de control presupuestal, no se encuentra evidencia documental de las cotizaciones que aseguren al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad.	\$ 135,000.00		
31	Capítulo 3000 Servicios Generales Cuenta Presupuestal 3801 Servicios profesionales especializados: Mediante Orden de Pago 401, facturas 537 y 538 del proveedor Maria Isabel Arvide Limon se efectúan pagos por la cantidad de \$1'275,000.00 por concepto de promoción de programas sociales, no encontrándose evidencia documental de la solicitud de servicio para la ejecución de acciones de fomento; proceso licitatorio de adjudicación, poliza de cheque donde se efectuó el pago, fianza de cumplimiento, tipo de programas sociales, diseño, elaboración de material, propuesta y cronogramas de conformidad a la cláusula segunda de dicho contrato; así mismo no dan cumplimiento a la cláusula tercera en cuanto a la programación de pagos. El prestador de servicios no está dado de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado.	\$ 1,275,000.00		
32	Capítulo 3000 Servicios Generales Cuenta Presupuestal 3501 Pasajes: No se encontró evidencia documental de la autorización del titular de la Coordinación General de Desarrollo Social en la adquisición de boletos de avión, el oficio e informe de la comisión; ni la autorización de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, en lo referente a gastos de transportación aérea.	\$ 99,294.60		
33	Se efectuaron pagos en efectivo de diversas facturas mayores de \$2,000.00 no dando cumplimiento a las disposiciones legales que establecen que todos los gastos o compras que se realicen con un importe mayor de \$2,000.00 deberan pagarse con cheque nominativo y se le agregará la leyenda "solo para abono en cuenta del beneficiario". Las Facturas no presentan: Requisición, Orden de Compra, sello ni registro de entrada al almacén así como la evidencia de quien y donde fueron recepcionados los artículos, Justificación, ni de las cotizaciones que aseguren al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad. Los prestadores de servicios no están dados de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado.	\$ 57,558.27	D-063/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/0983/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo de la siguiente manera: a la LIC. MARINA DEL CARMEN RIVERA DOMINGUEZ, ex Directora Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Social, se le impone UNA SUSPENSIÓN por noventa días, dentro del cargo que ocupa actualmente; A los CC. ING. VALENTÍN ZEFERINO TEÓFILO, Jefe de Departamento de Presupuesto y LIC. JESÚS MANUEL RAMOS GARCÍA, Jefe de Departamento de Control Financiero de la Coordinación de Desarrollo Social, UNA SUSPENSIÓN por treinta días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
34	Mediante O.P. 536, cheque 843, de la cuenta bancaria 70996 de fecha 31 de agosto de 2007 con importe de \$37,986.06, se efectúa pago al proveedor Ariana Gpe. Méndez Cuevas mediante factura número 069 de fecha 3 de Agosto de 2007, que no reúne requisitos fiscales en cuanto a su vigencia, Así mismo se adquiere el mismo tipo de material de las mismas características (toner) al C. Miguel Angel Sánchez Juárez, la factura 2065 de fecha 16 de Agosto de 2007 con un importe de \$52,900.00, con el cheque 1251; no habiendo evidencia del proceso licitatorio para dicha adquisición misma que es fraccionada, dichas facturas tienen una antigüedad mayor a 120 días por lo que se requiere la justificación o reintegro del pago con facturas que no reúnen los requisitos fiscales.	\$ 90,886.06		
35	Capítulo 2000 Artículos y Materiales y 3000 Servicios Generales: se observa que se ejercieron recursos que no conciernen al gasto de operación de la Coordinación General de Desarrollo Social, toda vez, que estos corresponden a la adquisición de diversos artículos que no se encuentran debidamente justificados (los objetivos, los programas a los que se están dando cumplimiento, beneficiarios, entre otros)	\$ 411,665.79		
36	Capítulo 2000 Artículos y Materiales: Se observan pagos en la cuenta presupuestal 2501 alimentación y víveres, las cuales no se encuentran debidamente justificadas, ya que carecen de la relación del personal que recibió los alimentos así como el motivo de los mismos con relación al cumplimiento de los objetivos de la Coordinación de desarrollo social.	\$ 18,640.42	D-063/2008	
37	Mediante Orden de Pago 453, cheque 563 se adquieren dos coronas florales de las cuales una fue como apoyo moral al C. Manuel Juárez Aguirre y con el cheque 589 se adquiere una corona más en apoyo a la misma persona, ocasionando con esto una duplicidad en el gasto.	\$ 1,955.00	D-063/2008	

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DEL CONTROL INTERNO DEL CUARTO TRIMESTRE 2007

NÚMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO O RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
38	Pago de las facturas 2192 y 2220 del C. Jesús Antonio Dueñas Correa de fecha 11 y 14 de Julio de 2007, con cheques 1178 y 1231 el 31 de diciembre de 2007, dichas facturas tienen una antigüedad mayor a 170 días, no presentan: Requisición, Orden de Compra, sello ni registro de entrada al almacén así como la evidencia de quien y donde fueron recepcionados los artículos, Justificación, ni de las cotizaciones que aseguren al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad; incumpliendo las disposiciones legales en relación al registro contable y presupuestal debido a que dichas facturas se registraron de manera extemporánea a los plazos y formas establecidos las cuales obligan a llevar contabilidad con base acumulativa a través del registro de las operaciones devengadas independiente de su pago, dentro de los diez días siguientes a la fecha del documento justificativo del gasto; ocasionando que los Estados Financieros no reúnan las características de Provisionalidad, Utilidad y Confabilidad requerida.	\$ 73,174.50	D-063/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/0983/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo de la siguiente manera: a la LIC. MARINA DEL CARMEN RIVERA DOMINGUEZ, ex Directora Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Social, se le impone UNA SUSPENSIÓN por noventa días, dentro del cargo que ocupa actualmente; A los CC. ING. VALENTIN ZEFERINO TEOFILO, Jefe de Departamento de Presupuesto y LIC. JESÚS MANUEL RAMOS GARCÍA, Jefe de Departamento de Control Financiero de la Coordinación de Desarrollo Social, UNA SUSPENSIÓN por treinta días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente;
39	Mediante cheque 365 de la cuenta bancaria 70996 se efectúan pagos por concepto de trabajos de aluminio al proveedor Héctor Alejandro Tijerino Ocaña, el cual presenta incongruencia en sus comprobantes fiscales debido a que se le autoriza facturación por Internet el 27 de Abril de 2007 y expide factura con fecha 25 de Abril de 2007, no encontrándose evidencia documental de la requisición, ni de las cotizaciones que aseguren al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad.	\$ 9,292.00	D-063/2008	A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO. PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social, ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
40	No se da cumplimiento a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto del Poder Ejecutivo debido a que mediante Orden de Pago 536, Poliza de egreso 7115, cheque 698 de la cuenta 70996 de fecha 23 de Julio de 2007, se efectúa pago del teléfono celular 9932072865, el cual presenta las siguientes inconsistencias; el importe de la factura es de \$3,772.00 y se paga \$3,800.00 efectuándose un pago excesivo, se realiza traspaso de tiempo aire a 5 numeros celulares por un importe de \$500.00, el detalle de llamadas de larga distancia registran 80 llamadas al celular 9381193880 de Ciudad del Carmen Campeche. Así mismo se efectúan pagos a telefonos celulares no encontrándose evidencia de los recibos que presenten el desglose de las llamadas y pago total, ni el resguardo correspondiente.	\$ 60,606.70	D-063/2008	MIRANDA Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
41	Se observa la factura 0-012199490 de fecha 19 de Julio de 2007 en la cual no se da cumplimiento a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto del Poder Ejecutivo debido a que se realizan pagos anticipados del teléfono celular 9931603886 del usuario Carlos R. Valdés Gómez, Coordinador General, la cual presenta un saldo de \$2,627.45 y se efectúa pago de \$7,750.00, resultando un saldo a favor o pago excedente de \$5,122.55 a los cuales se les aplica cargos del mes de Junio por \$4,008.34 resultando un saldo total a favor de \$1,114.21, no obstante de no haber obligación de pago, se efectúa pago indebido de \$5,000.00 mediante cheque 658 de fecha 11 de julio de 2007.	\$ 5,000.00	D-063/2008	
42	Mediante cheque 380 de fecha 7 de mayo de 2007 de gastos a comprobar del Sr. Jesús Manuel Ramos Garcia, presentan factura 32860 por un importe de \$1,454.60 y factura 32859 por \$463.05 de Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V. a nombre de Gobierno del Estado, pero es el caso que las facturas de compras (tiket) estan a nombre de Arias Vazquez Selvilio y de Vazquez Ramos Cruz Alejandro respectivamente, es decir que se estan pagando facturas a nombre de servidores públicos.	\$ 1,917.65	D-063/2008	

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DEL CONTROL INTERNO DEL CUARTO TRIMESTRE 2007

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PAGO Y MONEDA	MONTANTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECRETARÍA	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
43	Capítulo 3000 Servicios Generales Cuenta presupuestal 3104 Servicios de energía eléctrica: Los comprobantes de pago por el consumo de energía eléctrica están a nombre de terceros	\$ 247,575.00	D-063/2008	
44	Capítulo 3000 Servicios Generales Cuenta presupuestal 3408 Mantenimiento y reparación de equipo de computo: mediante cheque 878, Orden de Pago 1081 se efectuó pago de la factura 33 del Sr. José Antonio Martínez Coronel por concepto de mantenimiento de equipo de computo en las oficinas de las USES (Unidades de Servicios Estales) de los municipios de Jalapa, Teapa y Tacotalpa, por la cantidad de \$14,120.00; no encontrándose evidencia documental de: cotizaciones que aseguren al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad, requisiciones que indiquen los equipos a los cuales se les hizo mantenimiento o reparación por cada uso, así mismo se observa una indebida aplicación presupuestal ya que el gasto no corresponde al Proyecto DEANN Gastos de operación de la Dirección administrativa.	\$ 14,120.00	D-063/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/0983/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo de la siguiente manera: a la LIC. MARINA DEL CARMEN RIVERA DOMINGUEZ, ex Directora Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Social, se le impone UNA SUSPENSIÓN por noventa días, dentro del cargo que ocupa actualmente; A los CC. INCL. VALENTIN ZEFERINO TEOFILO, Jefe de Departamento de Presupuesto y LIC. JESUS MANUEL RAMOS GARCÍA, Jefe de Departamento de Control Financiero de la Coordinación de Desarrollo Social, UNA SUSPENSIÓN por treinta días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente.
45	Capítulo 2000 Artículos y Materiales: Se observan pagos por compras directas en la cuenta presupuestal 2702 material eléctrico, las cuales se fraccionaron no dando cumplimiento al proceso licitatorio correspondiente, no se encuentran debidamente justificadas, carecen de las requisiciones así como el motivo de los mismos con relación al cumplimiento de los objetivos de la Coordinación de Desarrollo Social; cabe mencionar que los bienes inmuebles son arrendados los cuales debieron estar en las condiciones optimas de uso. las facturas de Carlos Flores Gómez y Suministros Industriales de Tabasco, S.A. no presentan Orden de Compra, sello ni registro de entrada al almacén así como la evidencia de quien y donde fueron recepcionados los artículos.	\$ 61,217.50	D-063/2008	A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE-DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
46	Facturas que no presentan: Requisición, Orden de Compra, sello ni registro de entrada al almacén así como la evidencia de quien y donde fueron recepcionados los artículos, Justificación, ni de las cotizaciones que aseguren al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad. Los prestadores de servicios no están dados de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado.	\$ 1,366,174.44	D-063/2008	
47	Como resultado de la revisión a la Coordinación General de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, se determinó lo siguiente: Documento mediante el cual se informó al Comité de Compras del Poder Ejecutivo, lo concerniente al registro y control de firmas de los servidores públicos que participan en los procedimientos de adquisición. Del proyecto DEB06, Documentación soporte del proceso licitatorio o en su caso documentación para ejercer la opción de adjudicación directa, respecto a las adquisiciones a los siguientes proveedores: Miguel Ángel Sánchez Juárez, factura con folio 02065, de fecha 16 de agosto de 2007 por un importe de 52 mil 900 pesos y Comercializadora Ferretera del Sureste / Joel Jiménez Castillo, factura con folio 0860, de fecha 15 de agosto de 2007 por importe de 52 mil pesos.	DE CONTROL INTERNO	D-063/2008	
48	Del pago por concepto de adquisición de materiales de limpieza y útiles de impresión, se constató la falta de la siguiente documentación: requisición, pedido y constancia de entrada al almacén.	DE CONTROL INTERNO	D-063/2008	
49	Respecto al pago mediante cheque 1236 de fecha 31 de diciembre de 2007, por un importe de 52 mil 207 pesos 70 centavos, amparado con la factura número 2500 de fecha 16 de junio de 2007, expedida por Electricas Arroyo y/o Marco Antonio Arroyo Cerón, se constató lo siguiente: Falta evidencia documental respecto al ejercicio de la opción de adjudicación directa, específicamente el dictamen sobre la procedencia de no llevar a cabo el procedimiento de licitación; Faltan Cotizaciones, contrato y fianza; El cheque no presenta la leyenda: Para abono en cuenta.	DE CONTROL INTERNO	D-063/2008	

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DEL CONTROL INTERNO DEL CUARTO TRIMESTRE 2007

FNG CONSEC UTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADIACION SECRETARÍA	UNIDAD DE GASTO / ELEMENTO FINANCIARIO
50	Respecto al pago mediante cheque 1254 de fecha 31 de diciembre de 2007, por un importe de 920 mil 925 pesos, amparado con la factura número 1267 de fecha 3 de diciembre de 2007, expedida por La Verdad de los precios y/o Miguel Antonio Sánchez Ficachi y Moguel, se constató lo siguiente: Falta evidencia documental del proceso de licitación (invitaciones, cotizaciones, fianzas, contrato, cuadro comparativo, acta de fallo, etc.) únicamente anexan a la documentación soporte del gasto acta de apertura de sobres de propuesta económicas y adjudicación de la quinceava licitación simplificada ordinaria del subcomité de compras de la Coordinación General de Desarrollo Social con recurso del POA.	DE CONTROL INTERNO	D-063/2008	
51	Respecto a la cuenta 225 retenciones por pagar, se constató que al 31 de diciembre de 2007 presenta registros por retenciones de Impuesto sobre la renta, por un importe de Un Millón 806 mil 228 pesos 78 centavos, realizados durante el ejercicio, y que no fueron enterados ante la instancia correspondiente, lo cual podría constituir en un requerimiento por parte de la autoridad por el incumplimiento de obligaciones fiscales.	DE CONTROL INTERNO	D-063/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/0983/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo de la siguiente manera: a la LIC. MARINA DEL CARMEN RIVERA DOMINGUEZ, ex Directora Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Social, se le impone UNA SUSPENSIÓN por noventa días, dentro del cargo que ocupa actualmente; A los CC. ING. VALENTÍN ZEFERINO TEÓFILO, Jefe de Departamento de Presupuesto y LIC. JESÚS MANUEL RAMOS GARCÍA, Jefe de Departamento de Control Financiero de la Coordinación de Desarrollo Social, UNA SUSPENSIÓN por treinta días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente;
52	Derivado de la revisión a la documentación presupuestal y financiera del proyecto DEANN Gastos de operación de la Dirección administrativa, se constató lo siguiente: En la documentación comprobatoria del gasto por la adquisición de vales de combustible no anexan la bitácora que compruebe la entrega de dichos vales.	DE CONTROL INTERNO	D-063/2008	A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA, Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
53	No se encuentra evidencia documental de los contratos de arrendamiento de inmuebles debidamente registrados y autorizados que den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Estatal de Arrendamiento de Fincas Urbanas, Actas Constitutivas de los Arrendadores, documento que compruebe la propiedad arrendada, ni de las retenciones efectuadas al respecto.	DE CONTROL INTERNO	D-063/2008	
54	Las pólizas cheque no se encuentran elaboradas de acuerdo a los datos requisitados ya que no describen el concepto del pago de las facturas, además carecen de la firma de revisado, autorizado y de la persona responsable de elaborarla, así como tampoco hay evidencia de los registros contables de la aplicación del gasto en la misma.	DE CONTROL INTERNO	D-063/2008	
55	Incumplimiento a las disposiciones legales en relación al registro contable y presupuestal debido a que se identificaron diversas facturas que se registraron de manera extemporánea a los plazos y formas establecidos, las cuales obligan a llevar contabilidad con base acumulativa a través del registro de las operaciones devengadas independiente de su pago, dentro de los diez días siguientes a la fecha del documento justificativo del gasto; dicho incumplimiento ocasiona que los Estados Financieros no reúnan las características de provisionalidad, utilidad y confiabilidad requerida.	DE CONTROL INTERNO	D-063/2008	
56	k2609 Derivado de la revisión al Expediente unitario de este proyecto, proporcionado por la Coordinación general de Desarrollo Social del Estado, se constató que carece de lo siguiente: Auxiliar contable del proyecto, Registro contable de las amortizaciones del anticipo otorgado al contratista, Póliza del registro contable del anticipo otorgado y Documentación que haga constar el entero ante las instancias respectivas de las retenciones de obra.	DE CONTROL INTERNO	D-063/2008	
57	Del resultado de la confirmación de operaciones con Proveedores efectuada según oficio número HCE/OSFE/1527/05/2008 del día 22 de Mayo de 2008, mediante el cual los auditores del Órgano Superior de Fiscalización, se constituyeron en el domicilio señalado en las facturas emitidas con el proveedor denominado María de Lourdes Balboa Roca y/o "B&L Administraciones Eficientes", se localizó vía telefónica a la Sra. María de Lourdes Balboa Roca argumentando que se encontraba en la Ciudad de México radicando, sin tener planes de retornar al estado y posiblemente contactaría a su contador para que nos atendiera. Así mismo; las facturas números 208, 210 y 211 con fechas 09/07/07, 13/08/07 y 13/08/07 por los importes de \$330.00, \$2,760.00 y \$2,833.60 respectivamente, por conceptos de consumo de alimentos, impermeabilizante y papelerías, presentan irregularidades en la impresión del nombre de la persona física, estando encimado en el Registro Federal de Causante y la CURP. Se revisó la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como resultado el documento de verificación de comprobantes fiscales señala "El comprobante que se verificó es presumiblemente apócrifo". Cabe señalar, que se revisó la página de Internet de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el Padrón de Proveedores señala que el status del proveedor es "No Vigente"	\$ 5,923.60	D-063/2008	

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DEL CONTROL INTERNO DEL CUARTO TRIMESTRE 2007

Nº CONSECUTIVO	NOMBRE DE PROVEEDOR / EMPRESA	MONTOS (Miles de Quetzales)	FECHA DE EMISIÓN	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
58	Del resultado de la confirmación de operaciones con Proveedores efectuada según oficio número HCE/OSFE/1525/05/2008 del día 22 de mayo de 2008, mediante el cual los auditores del Órgano Superior de Fiscalización, se constituyeron en el domicilio señalado en las facturas emitidas con el proveedor denominado "Gikar Contracciones S.A de CV", no se encuentra localizado en el domicilio señalado en la factura con folio 709 de fecha 07/08/2007 por el importe de \$39,157.50 por concepto de instalación de equipos de aire acondicionado (tipo minisplit), nos informaron que tenían nuevo domicilio en la Colonia del Bosque de Villahermosa en la calle Esmeralda 206, por lo cual se procedió a visitar este domicilio, constatándose que el lugar se encuentra cerrado por comentarios de los vecinos el dueño falleció de un infarto, razón por la cual la constructora se reporto en quiebra, quedando asentado en acta circunstanciada de fecha 5 de Junio de 2008.	\$ 39,157.50	D-063/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/0983/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo de la siguiente manera: a la LIC. MARINA DEL CARMEN RIVERA DOMINGUEZ, ex Directora Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Social, se le impone UNA SUSPENSIÓN por noventa días, dentro del cargo que ocupa actualmente; A los CC. ING. VALENTÍN ZEFERINO TEÓFILO, Jefe de Departamento de Presupuesto y LIC. JESÚS MANUEL RAMOS GARCÍA, Jefe de Departamento de Control Financiero de la Coordinación de Desarrollo Social, UNA SUSPENSIÓN por treinta días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente;
59	Del resultado de la Confirmación de Operaciones con Proveedores efectuada según oficio número HCE/OSFE/1524/05/2008 del día 22 de Mayo de 2008, mediante el cual los auditores del Órgano Superior de Fiscalización, se constituyeron en el domicilio señalado en las facturas emitidas con el proveedor denominado Nereyda Bouchot Alegría "Comercializadora Tabasqueña", no se localizo a la Sra. Nereyda Bouchot Alegría siendo atendido por su empleada Leticia Sarmiento Rodríguez; que argumenta que la proveedora esta dada de baja en el Servicios de Administración Tributaria por lo que no podía proporcionar más información de la factura número 012 con fecha 05/12/07 por importe de \$117,971.70 por concepto de papelerías quedando asentado en acta circunstanciada de fecha 04 de Junio de 2008.	\$ 117,971.70	D-063/2008	A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA, Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
60	Del resultado de la Confirmación de Operaciones con Proveedores efectuada según oficio número HCE/OSFE/1528/05/2008 del día 22 de Mayo de 2008, mediante el cual los auditores del Órgano Superior de Fiscalización, se constituyeron en el domicilio señalado en las facturas emitidas con el proveedor denominado Rosaura Martínez Coronel "Changu@com", se localizó a la Sra. Rosaura Martínez Coronel argumentando no tener negocio y/o relación comercial con la Coordinación General de Desarrollo Social y desconocer el origen de las facturas números 0058 y 0009 de fechas 16/10/2007 y 11/07/2007 por importes de \$40,555.90 y \$9,064.30 respectivamente, por concepto de papelerías; siendo su actividad labores del hogar (ama de casa) y que presentara una demanda contra quien resulte responsable o responsables por incurrir en el uso de su nombre siendo esta la segunda vez que la visitan, asentándose en Acta de Confirmación operaciones de fecha 02 de Junio de 2008.	\$ 49,620.20	D-063/2008	A los CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
61	Del resultado de la Confirmación de Operaciones con Proveedores, se constituyeron en el domicilio señalado en las facturas emitidas con el proveedor denominado Eduardo Antonio Chi Pech "Comercializadora, Chi Pech" las facturas números 017, 020, 029, con fechas 23/11/07, 17/12/07, por los importes de \$53,677.40, \$53,823.11 y \$29,841.93 por concepto de producto, insumos y servicios en general quedando asentado en acta circunstanciada de fecha 30 de junio de 2008, el Sr. Eduardo Antonio Chi Pech argumento que proporcionaría la información el día 02 de Julio en razón que la documentación se encuentra en el fraccionamiento Bosque de Saloya en el andador el Bambú I # 9 mza. 26 y que actualmente se encuentra dado de baja en el Servicio de Administración Tributaria.	\$ 137,342.44	D-063/2008	

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DEL CONTROL INTERNO DEL CUARTO TRIMESTRE 2007

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO/ RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECRETARIA	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
62	<p>Derivado de la Evaluación al Programa TE DA MÁS integrado con los proyectos K0919 Programa de Apoyos Sociales a Personas de la Tercera Edad, K0925 Programa de Apoyos Sociales a Madres Solas y K0926 Programa de Apoyos Sociales a Personas Discapacitadas, en términos de: la congruencia de su objetivo con las disposiciones establecidas en las leyes, la normatividad reglamentaria interna, el Plan Estatal de Desarrollo, la Población objetivo, así como el cumplimiento de los Objetivos y metas, la eficiencia en su operación y competencia de los actores, fueron determinados los siguientes hallazgos:</p> <p>Respecto al cumplimiento de no incluir en la selección de beneficiados, personas que incumplan con los criterios de elegibilidad del programa y de que los apoyos se otorgaron a la población objetivo señalados en las reglas de operación, de la revisión de una muestra de 90 expedientes de beneficiarios del programa, la Coordinación General de Desarrollo Social, únicamente entregó 48 expedientes, argumentando que en la contingencia de los meses de octubre y noviembre de 2007, la bodega que albergaba estos expedientes se inundó y por lo consiguientes, se perdieron, dejando constancia de estos hechos mediante acta notarial, de fecha cinco de diciembre de 2007. Cabe señalar que del análisis de los 48 expedientes 42 presentan inconsistencias, específicamente por falta de alguno de los documentos señalados en las reglas de operación del programa; es decir, que de la muestra el 87.5% no cumplió con las disposiciones del numeral 4.3.2 Requisitos, de las Reglas de Operación del Programa TE DA MÁS.</p>	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/0983/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo de la siguiente manera: a la LIC. MARINA DEL CARMEN RIVERA DOMINGUEZ, ex Directora Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Social, se le impone UNA SUSPENSIÓN por noventa días, dentro del cargo que ocupa actualmente; A los CC. ING. VALENTÍN ZEFERINO TEÓFILO, Jefe de Departamento de Presupuesto y LIC. JESÚS MANUEL RAMOS GARCÍA, Jefe de Departamento de Control Financiero de la Coordinación de Desarrollo Social, UNA SUSPENSIÓN por treinta días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente;
63	<p>Cabe señalar que mediante procedimiento estadístico fue determinada una muestra de 487 beneficiarios del padrón, con objeto de ser encuestados y poder evaluar el desempeño del programa, obteniéndose los siguientes resultados: Se encontraron incongruencias entre el nombre de los beneficiarios respecto a la dirección de las mismas, Nombres, apellidos y direcciones incorrectos, Manifestación de beneficiarios de no saber utilizar los cajeros, Manifestación de beneficiarios de no recibir la visita de los promotores de las Unidades de Servicio Estatal, Manifestación de beneficiarios de no ser beneficiarios del apoyo y otros de que les fue retirado, Carencia de información por parte de la Coordinación General de Desarrollo Social para tener la certeza de que en la selección de los beneficiados del programa no incluya beneficiarios que incumplan con los criterios de elegibilidad, La Coordinación General de Desarrollo Social no cuenta con un padrón de beneficiarios confiable y actualizado y que cumpla con los criterios señalados en las Reglas de Operación del Programa,</p> <p>No han sido realizadas evaluaciones que propongan mejoras continuas en la operación del Programa, de acuerdo a lo manifestado por los beneficiarios de no haber recibido visita de los operadores del programa.</p>	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
64	Referente a la eficacia en el cumplimiento del programa, la Coordinación General de Desarrollo Social no presentó evidencia documental respecto a evaluaciones efectuadas al programa a efecto de conocer la eficacia en la operación y resultados del programa y llevar a cabo la medición y seguimiento de los recursos ejercido, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	
65	Respecto a la eficiencia en la operación del Programa, la Coordinación General de Desarrollo Social no presentó evidencia documental respecto al haber establecido indicadores claves que permitan medir el impacto de las acciones en los proyectos de apoyos sociales a Adultos Mayores, Discapacitados y Madres Solas. Con relación a si el apoyo monetario se entregó de manera mensual a los beneficiarios, se cotejó en base a la muestra determinada, que estos beneficiarios aparecieran en el archivo de las dispersiones realizadas por el banco, no presentándose diferencia alguna con las instituciones bancarias de BANAMEX Y BANCOMER, cabe señalar que este procedimiento fue realizado con las dispersiones presentadas por dichas instituciones, correspondiente al mes de diciembre; respecto a la institución bancaria de BANORTE, no fue factible realizar el cotejo debido a que el archivo de las dispersiones no presenta nombre del beneficiario.	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DEL CONTROL INTERNO DEL CUARTO TRIMESTRE 2007

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
66	Respecto a si la Coordinación General de Desarrollo Social cuenta con el sustento legal y la estructura organizacional que le permitan cumplir con su mandato legal y sus atribuciones, ésta no presentó manual de organización y funciones, así como los impresos auxiliares que muestren el costo de operación del Programa TE DA MÁS, y respalde los datos proporcionados por los operadores del programa en el cuestionario aplicado a los mismos. Cabe citar respecto a estos datos, que señalan contar con 360 promotores, lo cual no se justifica toda vez que no se cuenta con un padrón actualizado, expedientes incompletos en base a la información que deben incluir conforme a las reglas de operación, falta de recuperación de los expedientes perdidos en la inundación del pasado año, por lo tanto no se justifica el gasto aplicado por concepto del pago de sueldo a los citados promotores. Referente a los resultados que fueron presentándose durante el desarrollo de la auditoria se determinó lo siguiente: Información solicitada en base las reglas de operación del Programa y que no fue proporcionada por la Coordinación General de Desarrollo Social	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	Con oficio SC/DRA/DRA/0983/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo de la siguiente manera: a la LIC. MARINA DEL CARMEN RIVERA DOMINGUEZ, ex Directora Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Social, se le impone UNA SUSPENSIÓN por noventa días, dentro del cargo que ocupa actualmente; A los CC. ING. VALENTÍN ZEFERINO TEÓFILO, Jefe de Departamento de Presupuesto y LIC. JESÚS MANUEL RAMOS GARCÍA, Jefe de Departamento de Control Financiero de la Coordinación de Desarrollo Social, UNA SUSPENSIÓN por treinta días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente;
67	Oficio de autorización de cancelación de montos no ejercidos expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente a los proyectos K0919, K0925 y K0926.	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA, Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
68	Documentación donde conste la dispersión de recursos a los beneficiarios del programa de atención a adultos mayores, discapacitados y madres solas UNASE TE DA MÁS (estados de cuenta), únicamente presentaron información en disco compacto de las dispersiones realizadas a los beneficiarios, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007.	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA, Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
69	Solicitudes mensuales realizadas por la Coordinación General de Desarrollo Social a la Dirección General del Registro Civil del Estado, sobre las defunciones y matrimonios ocurridos desde el inicio del programa hasta la fecha en que se realizó la petición, contestación a las solicitudes realizadas; así como evidencia documental del resultado del cruce de información entre el padrón de beneficiarios del programa UNASE TE DA MÁS y los padrones de los programas federales, estatales y municipales operados en el Estado.	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA, Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
70	Contratos celebrados entre la Coordinación General de Desarrollo Social e Instituciones Bancarias, encargadas de entregar el apoyo a los beneficiarios del programa UNASE TE DA MÁS.	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA, Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
71	Evidencia documental respecto al seguimiento a las acciones desarrolladas con los recursos del programa e informes trimestrales que muestren los resultados obtenidos de los procesos de control y supervisión. Únicamente presentaron impresos de autoevaluación correspondiente a los cuatro trimestres, de los proyectos que integran el programa.	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA, Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
72	Resultados que generó la conciliación entre el padrón de beneficiarios del programa TE DA MÁS y los padrones de programas federales y municipales.	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA, Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
73	Lineamientos establecidos por la Secretaría de Contraloría del Estado para constituir las instancias de Contraloría Social.	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA, Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
74	Numeros de beneficiarios dados de baja por Adultos mayores, Discapacitados y Madres solas especificando en cada uno los conceptos de las bajas.	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA, Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)
75	Respecto al padrón de beneficiarios que integran el Programa TE DA MÁS, se constató que éste está formado únicamente por una relación con nombres y apellidos no incluyendo ningún otro dato referido en la información proporcionada por los beneficiarios al momento de solicitar su ingreso al Programa, como lo señala la normatividad al respecto. Lo anterior fue verificado en el padrón proporcionado por la Coordinación General de Desarrollo Social en disco compacto.	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA, Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DEL CONTROL INTERNO DEL CUARTO TRIMESTRE 2007

NO. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO Y DEL PROGRAMA	ESTADO	FECHA	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
76	<p>Con relación a la administración de los apoyos otorgados a los beneficiarios, existe incongruencia en la Reglas de operación del programa por lo siguiente: el segundo párrafo del numeral 4.4 Características de los apoyos, indica: "el apoyo económico se entregará al beneficiario a través de la institución bancaria que para tales efectos designe la Coordinación General de Desarrollo Social, aperturando en ella, una cuenta para cada beneficiario"; sin embargo, el numeral 5.2. Ejecución cita en el último párrafo: "La Coordinación General de Desarrollo Social del Estado depositará en las cuentas que para tales efectos aperturó a favor de cada uno de los beneficiarios en la institución bancaria elegida, el apoyo económico consistente en \$700".</p> <p>Lo anterior indica que será la citada Coordinación quien aperture las cuentas bancarias y realice el depósito en las mismas y por lo consiguiente quien tendrá los estados de cuenta e información generada por el banco respecto a las dispersiones realizadas a los beneficiarios, por lo cual resulta incongruente que en el numeral 4.4 Características de los apoyos, penúltimo párrafo, de las reglas de operación del Programa, señale: "La Coordinación General de Desarrollo Social solicitará a la Secretaría de Administración y Finanzas el Estado de cuenta, en el que se haga constar que ha depositado a favor de los beneficiarios el apoyo económico".</p>	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	D-063/2008	<p>Con oficio SC/DRA/DRA/0983/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo de la siguiente manera: a la LIC. MARINA DEL CARMEN RIVERA DOMINGUEZ, ex Directora Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Social, se le impone UNA SUSPENSIÓN por noventa días, dentro del cargo que ocupa actualmente; A los CC. ING. VALENTÍN ZEFERINO TEÓFILO, Jefe de Departamento de Presupuesto y LIC. JESÚS MANUEL RAMOS GARCÍA, Jefe de Departamento de Control Financiero de la Coordinación de Desarrollo Social, UNA SUSPENSIÓN por treinta días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; A los CC. ING. MANUEL ANTONIO JUÁREZ AGUIRRE, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, L.C.P. RICARDO PÉREZ SÁNCHEZ, Jefe de Área de Compromiso Presupuestal y L.C.P. JESÚS ALONZO MORALES, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, todos de la Coordinación General de Desarrollo Social; ING. LUIS FELIPE CHAMARRO GIORGANA, Subdirector de Base de Datos y LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MIRANDA Subdirectora de Sistemas ambos de la Unidad de Atención Social se les impone UNA SUSPENSIÓN por quince días, dentro del cargo que cada uno de ellos ocupa actualmente; y en cuanto a las CC. VIRGINIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOL, Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Social y OLIVIA VALENCIA ROSAS, Responsable de Integrar los expedientes del Programa TE DA MAS, de la Unidad de Atención Social del Estado, se les impone una sanción consistente en UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA para cada una de ellas. (ASUNTO CONCLUIDO)</p>

ACCIONES PROMOVIDAS 2007 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS DEL CUARTO TRIMESTRE 2007

No. CONS. EQUIP. Y/O	NOMBRE DEL PROYECTO, RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECRETAR	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Dependencia u Organismo: DE Coordinación General de Desarrollo Social				
1 2	<p>K2323.- Aportación Estatal para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Chimalapa 2da.-Fco. J. Mújica-Carlos A. Madrazo, en el Ej. Chimalapa 2da. secc. del Mpio. de Huimanguillo, Tab. Ramo 33</p> <p>K2664.- Aportación Federal para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Chimalapa 2da.-Fco. J. Mújica-Carlos A. Madrazo, en el Ej. Chimalapa 2da. secc. del Mpio. de Huimanguillo, Tab. Federal</p> <p>Se analizo que las obras se realizaron a través de un convenio Estado-Federación (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) y la participación del Estado consistió en la aportación proporcional de recursos, sin embargo los recursos provenientes de la Federación se recibieron hasta el 31 de enero de 2008, lo que genero que la obra se retrasara aunado a las contingencias por factores ambientales en el Estado, dicha obra esta siendo ejecutada por la dependencia Federal S.C.T., observándose lo siguiente:</p> <p>Referente a los proyectos 1 y 2.- La obra a la fecha se encuentra en proceso de ejecución faltando de ejecutar los conceptos: construcción de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal, guarniciones de concreto hidráulico, recubrimientos en cunetas y contra cunetas, lo cual asciende a un monto de \$452,699.92 y no se cuenta con justificaciones, convenios de ampliación del plazo contratado y/o sanción alguna por el atraso para terminar la obra.</p>		D-064/2008	<p>Con oficio SC/DRA/DRA/0190/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo donde se declara sancionar con una AMONESTACIÓN PÚBLICA a los siguientes servidores públicos: Director de Fondos Mixtos, Encargado de dar seguimiento al Proyecto por parte de la Dirección de Fondos Mixtos y al Supervisor de obra y Encargado de dar seguimiento al proyecto por parte de la Dirección de Fondos Mixtos de la Coordinación General de Desarrollo Social.</p> <p>Por otra parte, con respecto a los proyectos K2623 y k2664, envían un reintegró por la cantidad de \$67,940.84 referente a las sanciones correspondientes por incumplimiento de contrato.</p> <p>La Secretaria de Contraloría del Estado con fecha 28 de Agosto de 2008, envía acta de sitio, referente a los proyectos K2623 y K2664, informan que los trabajos observados fueron terminados en su totalidad encontrándose en buenas condiciones, por lo cual se considera solventado. (ASUNTO CONCLUIDO)</p>
3	<p>K2665.- Aportación Federal para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Zopo sur-Melchor Ocampo 2da.secc.-santuario 1ra. (Estación Macuspana) en la Ra. Melchor Ocampo 1ra.secc. del Mpio. de Macuspana, Tab. Federal.</p> <p>Referente al proyecto 3.- La obra a la fecha se encuentra en proceso de ejecución faltando de ejecutar los conceptos: terminación de base, carpeta asfáltica, trabajos diversos de guarniciones y señalamientos en general, lo cual asciende a un monto de \$1'927,753.36 y no se cuenta con justificaciones, convenios de ampliación del plazo contratado y/o sanción alguna por el atraso para terminar la obra.</p>			<p>Con respecto al Proyecto K2665, envían un reintegró por la cantidad de \$293,945.86 referente a las sanciones correspondientes por incumplimiento de contrato.</p> <p>La Secretaria de Contraloría del Estado con fecha 28 de Noviembre de 2008, envía acta de sitio, referente al proyecto K2665, informa que los trabajos observados fueron terminados en su totalidad encontrándose en buenas condiciones, por lo cual se considera solventado (ASUNTO CONCLUIDO)</p>

ANEXO 4

Procedimientos resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado por las observaciones no solventadas por la Coordinación de Desarrollo Social en el cuarto trimestre 2007

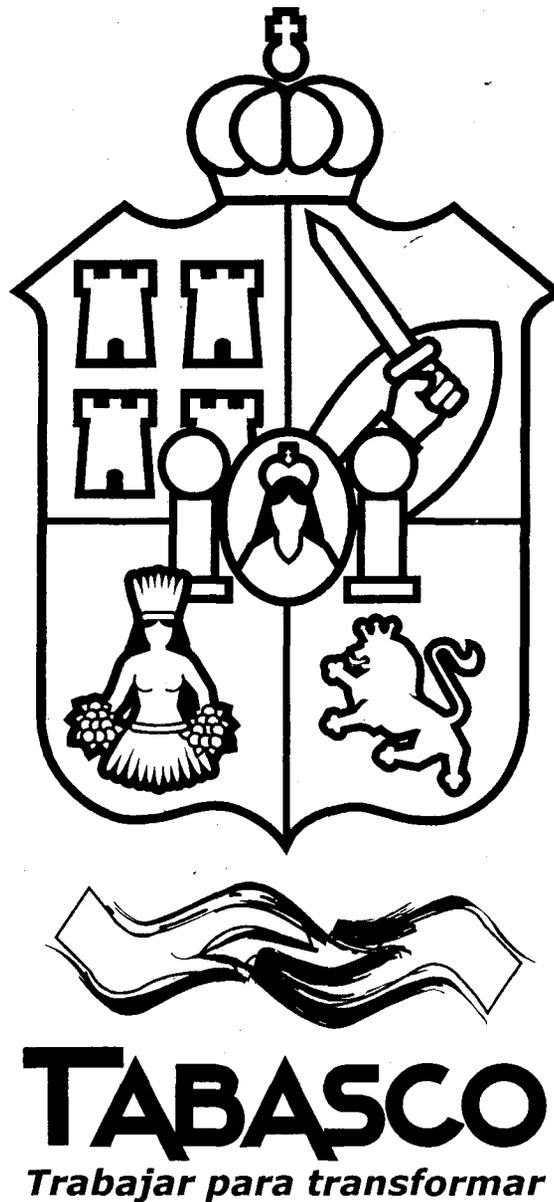
Nº CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RESARCITORIO
<i>Dependencia u Organismo: CD Cordinación de Desarrollo Social DEANN Gastos de operación de la Dirección Administrativa</i>			
1	Mediante O.P. 536, cheque 843, de la cuenta bancaria 70996 de fecha 31 de agosto de 2007 con importe de \$37,986.06, se efectúa pago al proveedor Ariana Gpe. Méndez Cuevas mediante factura número 069 de fecha 3 de agosto de 2007, que no reúne requisitos fiscales en cuanto a su vigencia, Así mismo se adquiere el mismo tipo de material de las mismas características (toner) al C. Miguel Ángel Sánchez Juárez, la factura 2065 de fecha 16 de agosto de 2007 con un importe de \$52,900.00, con el cheque 1251; no habiendo evidencia del proceso licitatorio para dicha adquisición misma que es fraccionada, dichas facturas tienen una antigüedad mayor a 120 días por lo que se requiere la justificación o reintegro del pago con facturas que no reúnen los requisitos fiscales.	\$ 90,886.06	HCE/OSFE/UAJ/PFRR /0055/2009
2	No se da cumplimiento a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto del Poder Ejecutivo debido a que mediante Orden de Pago 536, Poliza de egreso 7115, cheque 698 de la cuenta 70996 de fecha 23 de Julio de 2007, se efectúa pago del teléfono celular 9932072865, el cual presenta las siguientes inconsistencias; el importe de la factura es de \$3,772.00 y se paga \$3,800.00 efectuándose un pago excesivo, se realiza traspaso de tiempo aire a 5 numeros celulares por un importe de \$500.00, el detalle de llamadas de larga distancia registran 80 llamadas al celular 9381193880 de Ciudad del Carmen Campeche. Así mismo se efectúan pagos a teléfonos celulares no encontrándose evidencia de los recibos que presenten el desglose de las llamadas y pago total, ni el resguardo correspondiente.	\$ 60,606.70	HCE/OSFE/UAJ/PFRR /0055/2009
3	Se observa la factura 0-012199490 de fecha 19 de Julio de 2007 en la cual no se da cumplimiento a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto del Poder Ejecutivo debido a que se realizan pagos anticipados del teléfono celular 9931603886 del usuario Carlos R. Valdés Gómez, Coordinador General, la cual presenta un saldo de \$2,627.45 y se efectúa pago de \$7,750.00, resultando un saldo a favor o pago excedente de \$5,122.55 a los cuales se les aplica cargos del mes de Junio por \$4,008.34 resultando un saldo total a favor de \$1,114.21, no obstante de no haber obligación de pago, se efectúa pago indebido de \$5,000.00 mediante cheque 658 de fecha 11 de julio de 2007.	\$ 5,000.00	HCE/OSFE/UAJ/PFRR /0056/2009

Procedimientos resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado por las observaciones no solventadas por la Coordinación de Desarrollo Social en el cuarto trimestre 2007

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RESARCITORIO
4	Mediante cheque 380 de fecha 7 de mayo de 2007 de gastos a comprobar del Sr. Jesus Manuel Ramos Garcia, presentan factura 32860 por un importe de \$1,454.60 y factura 32859 por \$463.05 de Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V. a nombre de Gobierno del Estado, pero es el caso que las facturas de compras (tiket) estan a nombre de Arias Vazquez Selvilio y de Vazquez Ramos Cruz Alejandro respectivamente, es decir que se estan pagando facturas a nombre de servidores públicos.	\$ 1,917.65	HCE/OSFE/UAJ/PFRR /0057/2009
5	Capitulo 3000 Servicios Generales Cuenta presupuestal 3104 Servicios de energía eléctrica: Los comprobantes de pago por el consumo de energía eléctrica están a nombre de terceros	\$ 247,575.00	HCE/OSFE/UAJ/PFRR /0058/2009
6	Capítulo 3000 Servicios Generales Cuenta presupuestal 3408 Mantenimiento y reparación de equipo de computo: mediante cheque 878, Orden de Pago 1081 se efectuó pago de la factura 33 del Sr. José Antonio Martínez Coronel por concepto de mantenimiento de equipo de computó en las oficinas de las USES (Unidades de Servicios Estales) de los municipios de Jalapa, Teapa y Tacotalpa, por la cantidad de \$14,120.00; no encontrándose evidencia documental de: cotizaciones que aseguren al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad, requisiciones que indiquen los equipos a los cuales se les hizo mantenimiento o reparación por cada use, así mismo se observa una indebida aplicación presupuestal ya que el gasto no corresponde al Proyecto DEANN Gastos de operación de la Dirección administrativa.	\$ 14,120.00	HCE/OSFE/UAJ/PFRR /0059/2009
7	Del resultado de la Confirmación de Operaciones con Proveedores efectuada según oficio número HCE/OSFE/1528/05/2008 del día 22 de Mayo de 2008, mediante el cual los auditores del Órgano Superior de Fiscalización, se constituyeron en el domicilio señalado en las facturas emitidas con el proveedor denominado Rosaura Martínez Coronel "Changu@com", se localizó a la Sra. Rosaura Martínez Coronel argumentando no tener negocio y/o relación comercial con la Coordinación General de Desarrollo Social y desconocer el origen de las facturas números 0058 y 0009 de fechas 16/10/2007 y 11/07/2007 por importes de \$40,555.90 y \$9,064.30 respectivamente, por concepto de papelerías; siendo su actividad labores del hogar (ama de casa) y que presentara una demanda contra quien resulte responsable o responsables por incurrir en el uso de su nombre siendo esta la segunda vez que la visitan, asentándose en Acta de Confirmación operaciones de fecha 02 de Junio de 2008.	\$ 49,620.20	HCE/OSFE/UAJ/PFRR /0060/2009
7	TOTAL	\$ 469,725.61	

ANEXO 5

CONSEJO ESTATAL DE PRODUCTORES DE PALMA DE ACEITE	NOMBRE DEL PROYECTO O OBRO	IMPORTE A SOLVENTAR	NUMERO DE EXPEDIENTE FISCAL O CONTABLE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO																																																		
Dependencia u Organismo: C2 Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca																																																						
1	<p>1.- Se requieren las facturas de la compra del material de grava de revestimiento de camino y patio de maniobras, así como los ticket de salida del banco de material.</p> <p>2.- No se localizó en expediente los comprobantes fiscales (facturas) con la descripción de los equipos modelo y no. de serie por las carretas tiro de caballo, remolques, basculas y canastas comprometidas según contrato firmado el 18 de junio de 2007 y descritas en la cláusula segunda del contrato.</p> <p>3.- No se localizó en expediente unitario las penas convencionales por incumplimiento de contrato.</p> <p>4.- Con la información proporcionada por el Consejo Estatal de la Palma de Aceite, mediante su presidenta Sra. Leticia López Hernández, se realizo una confronta con las cantidades comprometidas bajo contrato con el C. Filiberto García Herrera (proveedor) específicamente en la cláusula segunda del mismo documento firmado con fecha 18 de junio del 2007 y con fecha de vencimiento del 30 de septiembre (cláusula cuarta) y se determino que existen los siguientes faltantes:</p> <table border="1" data-bbox="289 853 781 1066"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT.</th> <th>COSTO UNITARIO</th> <th>MONTO OBSERVADO</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANASTAS DE 250 KG.</td> <td>1</td> <td>1,200</td> <td>\$1,200</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BASCULA ROMANA 250 KG</td> <td>1</td> <td>1,100</td> <td>\$1,100</td> <td></td> </tr> <tr> <td>REMOLQUES DE 6 TON</td> <td>9</td> <td>82,858</td> <td>\$563,922</td> <td></td> </tr> <tr> <td>REMOLQUES DE 5 TON</td> <td>2</td> <td>42,278</td> <td>\$84,556</td> <td>INCOMPLETOS</td> </tr> <tr> <td>REMOLQUES DE 3 TON</td> <td>5</td> <td>31,256</td> <td>\$156,280</td> <td></td> </tr> <tr> <td>REMOLQUES DE 1.5 TON</td> <td>11</td> <td>21,793</td> <td>\$238,733</td> <td></td> </tr> <tr> <td>REMOLQUES DE 0.5 TON</td> <td>44</td> <td>10,831</td> <td>\$467,764</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BASCULAS CON REMOLQUE</td> <td>6</td> <td>105,329</td> <td>\$631,974</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>\$2'145,529.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO UNITARIO	MONTO OBSERVADO	OBSERVACIONES	CANASTAS DE 250 KG.	1	1,200	\$1,200		BASCULA ROMANA 250 KG	1	1,100	\$1,100		REMOLQUES DE 6 TON	9	82,858	\$563,922		REMOLQUES DE 5 TON	2	42,278	\$84,556	INCOMPLETOS	REMOLQUES DE 3 TON	5	31,256	\$156,280		REMOLQUES DE 1.5 TON	11	21,793	\$238,733		REMOLQUES DE 0.5 TON	44	10,831	\$467,764		BASCULAS CON REMOLQUE	6	105,329	\$631,974					\$2'145,529.00		\$ 1,310,861.65	D-065/2008	<p>Con oficio SC/DRA/DRA/0200/2009 se informa de una resolución de carácter administrativo donde se determina sancionar con UNA SUSPENSIÓN POR OCHO DÍAS del cargo que ocupa actualmente dentro de la administración pública, al Subdirector de Desarrollo Agroindustrial de la Dirección de Desarrollo Agroindustrial y Comercialización de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.</p> <p>A la fecha se tiene documentación de fecha 25 de Mayo de 2009, en donde envían que el proceso legal se encuentra en audiencia de alegatos y pruebas, así mismo envían Cedula de Notificación del Tribunal Superior de Justicia del Estado con fecha 15 de Junio de 2009, por lo que se dara seguimiento hasta su conclusión</p>
DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO UNITARIO	MONTO OBSERVADO	OBSERVACIONES																																																		
CANASTAS DE 250 KG.	1	1,200	\$1,200																																																			
BASCULA ROMANA 250 KG	1	1,100	\$1,100																																																			
REMOLQUES DE 6 TON	9	82,858	\$563,922																																																			
REMOLQUES DE 5 TON	2	42,278	\$84,556	INCOMPLETOS																																																		
REMOLQUES DE 3 TON	5	31,256	\$156,280																																																			
REMOLQUES DE 1.5 TON	11	21,793	\$238,733																																																			
REMOLQUES DE 0.5 TON	44	10,831	\$467,764																																																			
BASCULAS CON REMOLQUE	6	105,329	\$631,974																																																			
			\$2'145,529.00																																																			
1	<p>En documentación remitida como solventación al pliego de hallazgos y observaciones, envían resolutivo con No. DAJ/PA/002/2008 donde se determina sancionar al C. Ing. Carlos Mario Priego Flota con un apercibimiento privado.</p> <p>Así mismo envían acta de sitio avalada por la contraloría donde describen los conceptos que ya fueron realizados, sin embargo persisten las observaciones por conceptos que describen estos en proceso de realizar equivalentes a un monto de \$1,310,861.65, razón por la cual se debe solicitar la conclusión de los trabajos e integrar la documentación comprobatoria a los integrantes del Consejo Estatal de Productores de Palma de Aceite de Tabasco A.C. que recibieron los apoyos a través de convenio.</p>	\$ 1,310,861.65																																																				
TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR		\$ 1,310,861.65																																																				



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.